Acta No: 35708

Fecha: Fecha: 05-10-2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: ICFE-P-07-F-24	VERSIÓN: 03	EMISIÓN: 27 MAYO 2016

CONTRATO No.	146 (No. DEL CONTRATO)	DE	2026 (AÑO DE SUSCRIPCIÓN)	ACTA No.	1
				REG. AL FOLIO No.	

LUGAR Y FECHA	
MUNICIPIO	FECHA
BOGOTA DC	31/07/2026

INTERVIENEN	
NOMBRE	CARGO
ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO	REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORIA
PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA

ASUNTO

Acta de corte Parcial No. 01 correspondiente al Contrato de Interventoría No. 146-ICFE-2026 que trata de " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BOGOTA CONJUNTO LOS LIBERTADORES, "ANTONIA SANTOS" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

INTERVENTOR:	SITELSA SAS
SUPERVISOR:	PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 31 días del mes de Julio de Dos Mil Veintises (2026), se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: ING. ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO en calidad de representante legal de la interventoría SITELSA S.A.S. y el PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS en calidad de supervisor del contrato, para dejar constancia por medio de la presente Acta, del corte de Interventoría de acuerdo con los datos relacionados. DATOS DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Bogota DC calle 138 No. 54C-40 Conjunto los recidencial Libertadores edificio Antonia Santos
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE 2026
PRORROGAS:	N/A
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	06 DE JULIO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 DE DICIEMBRE 2026
VALOR DEL CONTRATO: ($)	$ 390.000.000,00
ADICIONES: ($)	$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ($)	$ 390.000.000,00

FORMA DE PAGO

%	NUMERO DE PAGOS	MESES	VALOR COSTO FIJO X MES SIN IVA	VALORES ANTES DE IVA
90%	(Valor de la Interventoria de la etapa de construccion x 40% / numero de meses de la etapa de construccion)	1,00	$ 21.848.739,50	$ 21.848.739,50
	NUMERO DE PAGOS	**PORCENTAJE EJECUCION OBRA**		**VALORES ANTES DE IVA**
	(Valor de la interventoria de la etapa de construccion x 50%) x (avance mensual registrado en obra)	2,16%		$ 3.539.495,80

TOTAL COSTO DIRECTO			$ 25.388.235,29
IVA ACTA PARCIAL	19%		$ 4.823.764,71
VALOR TOTAL DEL ACTA			$ 30.212.000
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO	0%		$ -

VALOR A PAGAR:		$ 30.212.000
SON:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/TE	

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL: ($)		$ 390.000.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR TOTAL PRIMER CORTE DE OBRA: ($)	$ 30.212.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: ($)	$ 359.788.000,00	
SUMAS IGUALES: ($)	$ 390.000.000,00	$ -

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el acta por quienes en ella intervienen.

NOMBRE:	ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

NOMBRE:	PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS
CARGO:	SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE

SITELSA SAS

NIT : 804,012,755 - 0
CR 38 44 45
BUCARAMANGA-SANTANDER - COLOMBIA
3011287249 3208370758
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4290 Tarifa 0,50

Cliente	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO		
NIT	860,041,247 - 8	**Vendedor**	SITELSA SAS
Dirección	CRA 11 B 104 48	**Teléfono**	3108048116
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	**Centro Costo**	165
Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEV 10221

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-11-09	09:46:56
Expedición	2026-11-09	09:49:02
Vencimiento	2026-11-09	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4130960000	ACTA N°3, así: DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 146-2026 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BOGOTA CONJUNTO LOS LIBERTADORES, ?ANTONIA SANTOS" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.		0.00	0.00	32,614,705.88

Total Items 1

Total Bruto		32,614,705.88
IVA	**19%**	6,196,794.12
Total a Pagar		**$ 38.811.500,00**

FORMA DE PAGO		MEDIO DE PAGO		
Credito	Credito Clientes Nacionales	Transferencia Crédito	Cuota 1 F - 002- 10221 Vence el 2026-11-09	38.811.500,00

VALOR EN LETRAS

Treinta Y Ocho Millones Ochocientos Once Mil Quinientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

FAVOR CONSIGNAR A CUENTA CORRIENTE 600127385 A BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE SITELSA S.A.S

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764115429133 **aprobado en** 2026-09-10 **hasta el** 2028-09-10, **vigencia** 24 Meses, **prefijo** FEV **desde el número** 10213 **al** 11000

CUFE :b4580a7f6ef03beaeef059398c813adcf30ed0b058423a28a972ff7ff3799b8091727488cacb3caa14278c2e07581b4b

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GPI

Bogotá D.C., 30-09-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-42432 Id: 265264
Folios: 3 Fecha: 30-09-2026 08:00:48
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS
Remitente: GRUPO TECNICA
Destinatario: CONTABILIDAD

SEÑORES
Área de contabilidad
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Asunto: Remisión de análisis técnico de valores capitalizables y no capitalizables Corte No.1 del Contrato de interventoría No 146-ICFE-2026

Cordial saludo.

En atención a la solicitud realizada por esa dependencia respecto de la identificación de los valores capitalizables y no capitalizables asociados a los cortes de obra y de interventoría, me permito informar que, desde el ámbito de mis competencias técnicas y con fundamento en la documentación contractual, los soportes de ejecución y los criterios establecidos en el Manual de Políticas Contables vigente de la Entidad, se efectuó el correspondiente análisis técnico.

CONTRATISTA & PROVEEDOR: SITELSA S.A.S

CONTRATO: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 146-ICFE-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BOGOTA CONJUNTO LOS LIBERTADORES, “ANTONIA SANTOS” DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO”.

VALOR TOTAL CORTE No 1: $ 30.212.000,00

VALOR CAPITALIZABLE: $ 23.646.438,63

VALOR NO CAPITALIZABLE: $ 6.565.561,37

De lo anterior, se aclara que, desde el análisis técnico realizado, el valor identificado como capitalizable corresponde al porcentaje asociado al costo de personal, aplicado conforme al factor multiplicador establecido en la oferta económica del contratista. Por su parte, el valor identificado como no capitalizable corresponde a los demás costos directos considerados en el análisis, dentro de los cuales se encuentran los conceptos asociados a retención en la fuente (RETEFUENTE), estampillas, RETEICA e IVA. Los porcentajes y valores considerados para efectos de esta discriminación fueron determinados con base en la oferta económica presentada por el contratista dentro del respectivo proceso de selección que da origen al contrato de interventoría.

Esta discriminación corresponde al análisis técnico realizado respecto a la naturaleza de las actividades y erogaciones objeto de los cortes, y se remite como insumo para los efectos que correspondan dentro del proceso de reconocimiento y clasificación contable.

Así mismo, se encuentra en concordancia con el numeral 6.4.3.11 del Manual de Políticas Contables, que contempla dentro del soporte técnico y contable de las intervenciones la identificación de actividades capitalizables y no capitalizables y establece que el Grupo de Proyectos de Inversión debe suministrar al área financiera y contable la información necesaria para efectuar la adecuada clasificación de las erogaciones, teniendo en cuenta que el corte se encuentra disponible para consulta y verificación.

En este sentido, resulta pertinente precisar que el presente análisis constituye un insumo de carácter técnico y no corresponde a una certificación, reconocimiento, medición o registro contable. La determinación definitiva del tratamiento contable de los valores capitalizables deberá efectuarse por el área competente, en aplicación de los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y en las políticas contables vigentes de la Entidad.

Por consiguiente, reviste especial importancia teniendo en cuenta que el numeral 6.4.3.12 del Manual establece que la clasificación de una intervención como inversión desde el punto de vista presupuestal no implica automáticamente su reconocimiento como mayor valor de propiedad, planta y equipo, por lo que la capitalización contable debe ser determinada atendiendo la naturaleza de la intervención y de las erogaciones asociadas y los criterios contables aplicables.

De otra parte, revisadas las funciones del empleo que desempeño y los documentos contractuales relacionados con los contratos objeto del presente análisis, se evidencia que dentro de mis responsabilidades se encuentran el seguimiento, control y supervisión de los proyectos, el trámite y verificación de documentos soporte, así como el trámite de pagos y actas relacionadas con los contratos a mi cargo.

En consecuencia, el análisis técnico aquí presentado se efectúa dentro del ámbito de dichas competencias y como apoyo a la articulación requerida entre las áreas técnica y financiera-contable, sin que ello implique asumir funciones propias de reconocimiento o registro contable que correspondan al área competente.

Finalmente, frente al trámite de los pagos asociados a los cortes objeto de revisión, se precisa que la discriminación entre valores capitalizables y no capitalizables contenida en el presente documento se remite como información técnica para apoyar el proceso contable. No obstante, de la revisión de las formas de pago establecidas en los contratos de obra e interventoría, dicha discriminación no se encuentra prevista expresamente como un requisito documental autónomo para la procedencia del pago.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita que la presente información sea incorporada como insumo para las verificaciones y actuaciones que correspondan al área financiera y contable, sin que la elaboración, revisión o validación contable definitiva de esta información constituya una condición adicional al cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para el trámite de los pagos, sin perjuicio de las verificaciones que legal y funcionalmente correspondan a las diferentes áreas de la Entidad.

Cordialmente,

PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS
Profesional de Defensa
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

Elaboró: PSD. Fabian Camilo González Rojas
Supervisor del contrato de Interventoría 146-ICFE-2026

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

OBJETO DEL CONTRATO		No. DE CONTRATO		
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BOGOTA CONJUNTO LOS LIBERTADORES, "ANTONIA SANTOS" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.		147-ICFE-2026		
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
		26 de junio de 2026		
CONTRATISTA		**CONSORCIO ANTONIA SANTOS 26**		
El valor del contrato se pagará mediante ACTAS DE CORTES PARCIALES correspondientes al 90% del valor del contrato con el 100% de ejecución de obra y el 10% restante contra liquidación, los cuales se efectuarán de acuerdo con el avance de la obra revisado y avalado por la interventoría, y con lleno de los requisitos solicitados por parte del supervisor del contrato, se cancelará de acuerdo con la disponibilidad de recursos dentro de los siguientes treinta (30) días calendario después de radicados los documentos a la entidad.		**No** / **VIGENCIA 2026** / **VALOR** 1 / CORTE UNO / $ 129.744.791,35 **VALOR TOTAL EJECUTADO** / **$ 129.744.791,35**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**SEIS MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($6.004.924.247,14) M/CTE., AIU E IVA**.		
VALOR ADICIÓN		N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN		Hasta el 30 de diciembre de 2026		
PRORROGA Y ADICIÓN	No.	N/A		
	FECHA DE INICIACIÓN	N/A		
	PLAZO	N/A		
VALOR FINAL DEL CONTRATO		**SEIS MIL CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($6.004.924.247,14) M/CTE., AIU E IVA**.		
FECHA FINAL DE ENTREGA		30 de diciembre del 2026		
SUPERVISOR		SITELSA S.A.S. - ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO, Representante Legal		

PERIODO DEL INFORME

MES No.	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
1	06	julio	2026	31	julio	2026

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
Días	178	26	152
Porcentaje	100%	14.61%	85.39%

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL		$ 6.004.924.247,14
VALOR FINAL DEL CONTRATO		$ 6.004.924.247,14

CORTE UNO	$ 129.744.791,35	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 5.875.179.455,79	
SUMAS IGUALES	6.004.924.247,14	**$** 6.004.924.247,14

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Cumplir oportunamente con el objeto del Contrato, sin subcontratar la totalidad de las actividades del objeto contractual.	En el marco del contrato de obra, el Consorcio Antonia Santos 26, no notificó que las actividades preliminares programadas se hayan realizado por medio de subcontratistas, el consorcio se ha hecho responsable del 100% de las actividades ejecutadas a la fecha de corte del presente informe.
2. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral de calidad y ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	Se realizo la implementación de los siguientes formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral de calidad y ambiental del Instituto de Casas Fiscales del Ejército. ● ICFE-P-06-F-06 ACTA DE COMITÉ OBRA ● ICFE-P-07-F-06 ACTA DE VECINDAD ● ICFE-P-07-F-09 INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA ● ICFE-P-07-F-13 MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES ● ICFE-P-07-F-23 ACTA DE CORTE CONTRATO DE OBRA ● ICFE-P-07-F-30 CONTROL DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO ● ICFE-P-07-F-31 PLAN DE INSPECCIÓN, MEDICIÓN Y ENSAYO ● ICFE-P-06-F-16 CTRL DE CAMB. DIS Y EJEC. DE OBRAS
3. El contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes del acta de inicio.	EL 8 de julio de 2026 el contratista Consorcio Antonia Santos 26 mediante comunicado de OFICIO CAS26-11 remite los precios unitarios para su aprobación. La interventoría en cumplimiento de sus funciones dio respuesta al comunicado mediante oficio No CFB-016-2026 de fecha 16 de julio dando aval a los mismo y requiriendo sean incorporados como soporte técnico y económico para la ejecución de las actividades.
4. El contratista realizará el suministro e instalación de una valla informativa del proyecto, con un plazo máximo a ocho (8) días calendario a la firma del acta de inicio. Esta debe tener las siguientes dimensiones 2.50m x 1.50m y de acuerdo con el diseño entregado por el ICFE, la cual debe ubicarse en un lugar visible y conservarse en buen estado durante el plazo de ejecución del contrato	Se instala por parte del contratista el día **16/05/2025** valla informativa y a la fecha esta se encuentra en buen estado.
5. Entregar dentro de un término de 2 días hábiles luego de la firma del contrato, las hojas de vida del personal básico mínimo exigido en el pliego de condiciones para aprobación por parte de la entidad, y contar con la disponibilidad y dedicación del personal de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones para cada cargo	Mediante comunicado con Rad No CAS26-03 de fecha 25 de junio de 2026 el contratista de obra remite las HV de vida de los profesionales ofertados para la ejecución del proyecto. En atención de lo anterior, la interventoría avala dichas HV mediante comunicado con Rdo. CFB-002-2026 de fecha 1 de julio de 2026
6. Revisar en conjunto con la interventoría los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidro-sanitarios, cálculos, especificaciones, presupuesto general y documentos técnicos inherentes al proyecto, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario después de firmada el acta de reunión de pre-construcción para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto. por lo anterior la interventoría deberá resolver por escrito las dudas correspondientes, con el aval de la entidad aun en caso que no existan inquietudes, esto debe ser informado a la entidad mediante oficio.	Mediante comunicado con Rdo. OFICIO CAS26-18 de fecha 29 de julio de 2016, el contratista de obra aprueba los compontes tercios de la consultoría que fueron suministrados por la entidad contratante.
7. Entregar en medio físico y magnético, el PMO (plan de manejo en obra) elaborado según la guía ICFE-I-11 V02 - guía para la elaboración de planes de manejo integral de obra instituto de casas fiscales del ejército, instituto de casas fiscales del ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE, con un plazo no mayor a 8 (ocho) días después de la firma del contrato de obra.	Una vez revisada la información remitida por el contratista a través de las comunicaciones OFICIO CAS26-08 del 3 de julio de 2026, esta interventoría emite concepto de conformidad al Plan de Manejo de Obra – PMO mediante comunicado con Rdo CFB-009-2026 de fecha 10 de julio de 2026.
8. Adelantar los ajustes para dar aprobación al PMO previo al inicio de la obra, esta aprobación se debe dar en un plazo no mayor a ocho (8) días después de la firma del acta de pre construcción. El PMO será revisado por la interventoría quien podrá realizar las observaciones o requerimientos que estime pertinentes y durante la ejecución del contrato se debe dar total cumplimiento del mismo, so	Una vez revisada la información remitida por el contratista a través de las comunicaciones OFICIO CAS26-08 del 3 de julio de 2026, esta interventoría emite concepto de conformidad al Plan de Manejo de Obra – PMO mediante comunicado con Rdo CFB-009-2026 de fecha 10 de julio de 2026.

pena de posible suspensión de actividades sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.	
9. Entregar en un plazo máximo de quince (15) días posterior a la firma del acta de inicio la certificación, radicación o comprobante del inicio del trámite de conexión, instalación, legalización o reconexión de servicios públicos (según aplique), como requisito para el recibo final a satisfacción se deberá tener en funcionamiento los servicios públicos domiciliarios que hayan sido intervenidos con visto bueno y aprobación por parte de la interventoría.	Para este periodo el proyecto no requirió el cumplimiento de la presente obligación en consideración que las actividades realizadas se enfocaron en la ejecución de actividades preliminares, en el replanteo del proyecto, demoliciones y excavaciones. Sin embargo, el contratista manifestó, que no requeriría la cancelación de los servicios públicos y que asumirá los costos de los mismos, en razón que el proyecto los requiere para su desarrollo.
10. Proporcionar y garantizar durante el periodo de ejecución de la obra las instalaciones provisionales para manejo administrativo y operativo de la obra(campamento). Oficinas de personal administrativo y técnico, oficinas para Interventoría (si aplica.), para personal administrativo y de obra, depósito de materiales y equipos, cuartos para trabajadores y subcontratistas de conformidad con la oferta presentada. El mismo deberá velar por la disponibilidad de servicios públicos como agua, energía eléctrica, internet y seguridad, así como el pago de los mismos. Será responsabilidad propia del contratista la seguridad del mismo y de la utilización del espacio por parte de la interventoría deberá estar consignada en documento formal con todas sus observaciones. La entidad no dará reconocimiento económico a este gasto administrativo en caso de que el contratista no suministre las instalaciones provisionales para el manejo de la obra.	El contratista de obra como de interventoría están ubicados en las instalaciones del dispensario y de la administración, espacios que se encuentran desocupados, y autorizados por el administrador del conjunto.
11. Elaborar en conjunto con la interventoría el acta de mayores y menores cantidades de la obra, esta acta debe elaborarse incluyendo todas las actividades del contrato, con las correspondientes memorias de cálculo de cantidades, debidamente firmada por los representantes legales de la interventoría y del contratista de obra para aprobación del ICFE. Esta acta de mayores y menores cantidades de obra en caso de existir actividades que no estén contempladas en el presupuesto se debe informar al ICFE para ser aprobada y autorizada mediante modificatorio del contrato. Esta acta de mayores y menores cantidades se deberá actualizar cada vez que el ICFE lo requiera entregando a la interventoría para su revisión y aprobación con las correspondientes memorias de cálculo de las actividades objeto de actualización durante los ocho (8) días calendario después de solicitada. Para esto deberán utilizarse los formatos ICFE- P-07 F-22 V03 - ACTA DE MAYORES Y MENORES CANT. DE OBRA, ICFE-P-07 F-13 V04- MEMORIAS DE CALCULO DE CANTIDADES y ICFE-P-07 F-14 V04 - MEMORIAS DE CALCULO DE CANT. DE ACERO, los cuales deben diligenciarse de manera completa incluyendo esquemas que expliquen visualmente las cantidades calculadas.	Para el presente corte no fue necesario realizar un balance de mayores y menores. No obstante, el contratista se encuentra adelantando la revisión y consolidación de las cantidades de obra ejecutadas, con el fin de establecer, de ser necesario, el correspondiente balance de mayores y menores para los siguientes cortes.
12. En el caso de requerirse la ejecución de actividades que no estén incluidas en el presupuesto del contrato, deberá entregarse con un plazo no mayor a cinco (5) días calendario luego de evidenciada la necesidad, el análisis de precios unitarios correspondiente, con el fin de ser revisado y aprobado por la entidad, los cuales deberán mantener los insumos y los precios contractuales y de los que no estén en los APUS iniciales se deberá presentar las correspondientes cotizaciones que soporten el valor ofertado. Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe	Para el presente mes motivo del informe no se generó actividades no previstas.
13. Entregar en medio físico y magnético la PROGRAMACIÓN DE OBRA ajustada al plazo de ejecución del contrato, con un plazo no mayor a ocho (8) días calendario después de firmada el acta de Pre-construcción. La programación debe elaborarse en sistema de barras (diagrama de Gantt) y contar como mínimo con los siguientes componentes y requisitos: - Listado completo y exacto de todos los ítems y las actividades de obra a realizar en el contrato. Agrupados por capítulos. - Valor total de la actividad y de los capítulos, incluidos AIU. - Tiempo de ejecución en días calendario. - Fecha de inicio y terminación. - Actividades predecesoras. - Determinar ruta crítica. - Flujo semanal de fondos. - El calendario debe estar ajustado a mínimo 6 días de trabajo semanal y jornadas de mínimo 8 horas diarias. - Los rendimientos deben ser coherentes y proporcionales a los expresados en el APU de cada actividad. - La entidad podrá autorizar reprogramaciones de las obras, previa solicitud por	El día 8 de julio del 2026 el contratista radico programación de actividades y flujo de caja mediante oficio CAS26-12 contractualmente sin embargo el día 13 de julio de 2026 mediante oficio CAS26-14 el contratista radico un ajuste de la programación de actividades y flujo de caja, el día 14 de julio la interventoría una vez revisada solicito ajustar programación y flujo de caja ya que existían actividades que no deberían haber iniciado en la primera semana y además no había coherencia entre el Project y el flujo de caja respecto a semanas de ejecución el día 15 el contratista de obra presento nuevamente mediante oficio CAS26-16 con la programación de actividades y flujo de caja ajustada el día 15 de julio mediante oficio la interventoría aprobó la programación sin embargo en el comité No. 3 de fecha 24 de julio de 2026 la supervisión solicito ajustar coherentemente la programación ya que habían actividades carentes de sentido lógico en la ejecución y que afectarían el proyecto.

parte del contratista y concepto de la interventoría en los siguientes casos: Cuando se presentan actividades no previstas que ya se encuentren aprobadas y que afecten la ejecución de otras actividades sustancialmente. - Cuando se presenten adiciones y/o prorrogas al contrato. - Otras situaciones de caso fortuito y/o fuerza mayor. Dichas reprogramaciones deberán ser entregadas en un plazo no mayor a 5 días de ser conciliada la necesidad por las partes del contrato. Se entenderá como atraso en la ejecución de la programación de obra, una variación por equivalente a Cuatro (4) puntos porcentuales por debajo del porcentaje de ejecución de obra programado para la fecha en la que se presente la novedad, sin embargo, corresponderá a la interventoría advertir sobre los posibles atrasos que llegase a presentar el contratista mediante el respectivo informe.	
14 Para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, el contratista debe disponer de todos los recursos necesarios y las jornadas de trabajo adecuadas según programación de obra y se hace obligatorio que el contratista disponga doble turno de trabajo o amplíe las jornadas de trabajo como plan de contingencia en caso de atrasos, lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra. Todo dentro de lo permitido o estipulado en las normas técnicas, de seguridad y legislación en temas laborales.	El presente mes se presentó una diferencia positiva de del 1.09%, esto se evidencia en adelanto en la ejecución de actividades programadas
15. Suministrar todos los insumos en las fechas oportunas, para el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones. Con la suficiente antelación de acuerdo a las fechas de inicio establecidas en la programación de obra. La ausencia de materiales, cuadrillas o cualquier otro recurso requerido para ejecutar oportunamente una actividad será considerado como incumplimiento y causa de posibles atrasos que puedan presentarse en la obra.	A corte del presente informe no se ha requerido el cumplimiento de la presente obligación. En consideración que las actividades realizadas fueron de un alcance preliminar.
16. Garantizar las cuadrillas de trabajo mínimo requeridos y los necesarios que se requieran para cumplir con el objeto contractual dentro del plazo estipulado, el contratista deberá garantizar la disponibilidad suficiente de personal para cada actividad de obra, así como de materiales, herramientas y demás recursos necesarios para cumplir con la programación de obra.	Para la semana N. 4 de actividades el contratista de obra contaba en obra con el siguiente personal. ● 2 maestro ● 6 ayudantes
17. Hacer entrega del listado de personal con sus respectivos datos para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos que sean requeridos para el ingreso al sitio de trabajo en cada una de las seccionales, dicho listado se debe entregar previa a la suscripción del acta de inicio y será requisito para el ingreso a la unidad militar.	Teniendo en cuenta que la obra se encuentra ubicada dentro de un conjunto residencial del ICFE, y no dentro de una unidad Militar, no se requiere hacer estudios de seguridad.
18. Hacer entrega semanalmente a la interventoría del listado de personal diligenciando el formatoICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Aún si en este no se han generado cambios. Además, informar a la interventoría el tipo de vinculación que realiza con cada una de las personas que intervienen en la obra, ya sea contrato directo, prestación de servicios, subcontratación y otros.	Se recibe semanalmente por parte del contratista el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA actualizado.
19. Elaborar conjuntamente con la interventoría las actas de vecindad, la cual debe quedar entregada en la entidad dentro de los ocho (08) días calendario siguiente a la firma del acta de pre-construcción. Esta acta deberá elaborarse en el formato ICFE-P-07 F-06 V03 - ACTA DE VECINDAD, una vez finalicen las actividades de obra, se deberá cotejar esta acta de vecindad con el fin de identificar los eventuales daños ocasionados para que el contratista proceda a subsanarlos.	El día 6 de julio al inicio de actividades la interventoría realizo la revisión y acompañamiento de la elaboración del acta de vecindad el día 14 de julio el contratista de obra mediante correo radico el acta de vecindad, ese mismo día la interventoría mediante oficio CFB-013-2026 Aprobó y radico a supervisión el acta de vecindad el día 15 de julio, la supervisión solicito ajustar el personal que firmaba por parte de la supervisión el día 16 la interventoría envió el acta de vecindad ajustado el día 17 de julio del 2026.
20. Elaborar y presentar a la interventoría las actas parciales de obra como requisito para el trámite de pagos. La interventoría tendrá la potestad de autorizar o no la inclusión de actividades o cantidades de obra en su deber de hacer cumplir todas las obligaciones descritas en el presente contrato, normas técnicas, de seguridad y legislación vigente. Estas actas deberán acompañarse de los demás documentos y requisitos descritos en la forma de pago del contrato, Así mismo, deberá presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra por cada uno de los ítems relacionados para pago	El contratista adelanto la documentación correspondiente al corte parcial de obra No1, la cual fue presentada para revisión.

21. Elaborar y suscribir conjuntamente con la interventoría las actas de suspensión y reinicio de obra, acta de recibo a satisfacción y acta de liquidación, de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	Para el periodo del presente informe no se han presentado suspensiones ni reinicios.
22. Cumplir todas las normas de Planeación, urbanismo, ambientales y de seguridad y las expedidas por las empresas públicas de servicios y similares que rigen en la zona donde se encuentra ubicada la obra y tengan vigencia durante la ejecución del contrato. Además, el contratista responderá por las sanciones que originen eventuales violaciones, improvisaciones o incumplimientos de las normas que declara conocer con atención a la presentación de la propuesta. Quedando claro que es total responsabilidad del contratista informarse de dichas normas y tomará las acciones necesarias para su cumplimiento.	El contratista ha cumplido con las normas de Planeación, urbanismo, ambientales y de seguridad y las expedidas por las empresas públicas de servicios y similares que rigen en la zona.
23. Responder por la buena calidad de los materiales, elementos utilizados y procesos constructivos implementados en el objeto del contrato.	Para el periodo del presente informe, se tienen ejecución de actividades de desmontes y cerramiento
24. Informar oportunamente a la interventoría de los materiales a utilizar. Todos los materiales deben ser aprobados previamente por la interventoría antes de su compra e instalación. No sobra recordar que todos los materiales a utilizar para la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad nuevos no re manufacturados ya sean los especificados en el contrato o similares. La aprobación de materiales por parte de la supervisión es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra.	Para el periodo del presente informe, se tienen ejecución de actividades de desmontes y cerramiento, por tanto, no ha sido necesario la aprobación de materiales.
25. Disponer del todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.	Para el presente corte, se realizó el acompañamiento y seguimiento al inventario de los materiales provenientes de las actividades de desmonte. Como parte del proceso, se generó un acta inicial de entrega de los elementos desmontados y se solicitó a la administración verificar aquellos materiales o estructuras susceptibles de reutilización. La administración efectuó la extracción de los elementos seleccionados y se generó el acta correspondiente. Los materiales restantes, al no ser susceptibles de reutilización, fueron destinados a disposición final conforme a lo establecido.
26. Cumplir con los procedimientos técnicos adecuados de conformidad con la normatividad técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza de cada actividad, durante la ejecución de las obras y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de la obra objeto del presente contrato. inclusive en aquellos lugares que se encuentran aledaños al lugar de la obra o que durante la ejecución permanezcan prestando servicio público.	Los trabajos se han realizado de acuerdo con especificaciones técnicas contratadas, ha contado con la supervisión de la interventoría a fin que los procedimientos técnicos sean acordes con las actividades ejecutadas, sin presentarse ningún deterioro que pueda afectar la calidad de estos.
27. Para la ejecución de las obras, el contratista deberá tener en cuenta lo especificado en la norma NSR-10 referente a las construcciones sismo resistente, a los requerimientos de la RAS-2000 y NTC 1500. Si por algún evento, durante la ejecución de las obras se percata que algún elemento del diseño no cumple con las normas, el constructor deberá consultar con la Interventoría y hacer los ajustes respectivos a los diseños, informando con anticipación a la Entidad.	Las actividades en obra se han ejecutado de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de actividad ejecutada en obra.
28. Realizar todas las mediciones y ensayos de laboratorio que el proyecto requiera y/o que la interventoría e ICFE soliciten, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Los costos que se generen son asumidos por el contratista dentro de sus costos indirectos.	Para el periodo del presente informe y de acuerdo a las actividades ejecutadas, (desmontes y cerramiento), no se requiere la realización de pruebas o ensayos de laboratorio.
29. Garantizar la ejecución de pruebas de los sistemas sanitarios, pluviales y potables y gas, así como las respectivas pruebas y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico y de comunicaciones las cuales deberán estar avaladas por parte de la interventoría.	A corte del presente informe no se ha requerido el cumplimiento de la presente obligación. En consideración que las actividades realizadas fueron de un alcance preliminar.
30. Disponer de los medios necesarios para garantizar la seguridad e integridad de la obra hasta su recibo a satisfacción por parte de la entidad, para lo cual se aclara que la unidad militar ni la interventoría, no serán responsables por la	Se instalo cerramiento perimetral a fin de evitar el ingreso de personal ajeno o no autorizado a los trabajos que se vienen ejecutando, así mismo el contratista no ha expresado de algún inconveniente respecto a la seguridad del proyecto.

seguridad de las instalaciones, ni de los materiales que se encuentren en la ejecución de las actividades.	
31. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. Para lo cual el contratista debe presentar mensualmente los respectivos soportes a la interventoría.	Para este periodo el proyecto no requirió el cumplimiento de la presente obligación en consideración que las actividades realizadas se enfocaron en la ejecución de actividades preliminares, en el replanteo del proyecto, demoliciones y excavaciones. Sin embargo, el contratista manifestó, que no requeriría la cancelación de los servicios públicos y que asumirá los costos de los mismo, en razón que el proyecto los requiere para su desarrollo.
32. Suscribir la bitácora de obra de acuerdo con las anotaciones que haya lugar durante el desarrollo de la obra.	Se cuenta con bitácora en obra para el registro diario de novedades, la cual fue anexada al informe mensual.
33. Acoger los requerimientos de seguridad de las instalaciones militares donde ejecute el proyecto, esto incluirá: requisitos de ingreso, estudios de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia y los demás que se consideren necesarios	El personal en obra se encuentra debidamente identificado por medio de uniforme y cuentan con el estudio de seguridad aprobado, esto con el fin de identificar el personal que labora en la obra para el ingreso a la instalación militar.
34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal tanto administrativo como operativo propuesto para la ejecución de los trabajos y según lo indicado en pliego de condiciones y establecido en el Plan de Manejo de Obra	El contratista cuenta en obra con el siguiente personal administrativo. 1 director de obra 1 residente de obra 1 residente HSE Este personal con dedicación del 100% a la ejecución del proyecto, los requisitos de formación y experiencia cumplen con los requisitos indicados en el pliego de condiciones.
35. Garantizar la permanencia del personal mínimo requerido y las cuadrillas necesarias para que los trabajos se desarrollen de manera simultánea de conformidad con la programación de obra.	Para la semana N. 4 de actividades el contratista de obra contaba en obra con el siguiente personal. ● 2 maestro ● 6 ayudantes
36. En caso de requerir reemplazo del personal, deberá presentar justificación valedera ante EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, que aceptará o no la solicitud de reemplazo. Para esto el contratista deberá presentar a consideración del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO los documentos soportes de la experiencia general y específica del profesional inicialmente aprobado, de acuerdo a las exigencias dadas en pliego de condiciones del proceso y con los anexos dados en el mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, se debe presentar al nuevo personal con la misma experiencia tanto general como especifica solicitada o superior y con la documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la interventoría y esta dará su aval y la entidad autorizará el mencionado cambio. En todo caso, el profesional ofertado o aprobado no deberá abandonar el cargo antes de que se materialice su reemplazo en obra con la debida aprobación del ICFE, so pena de adelantar cargos por incumplimiento a obligaciones del contrato. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, previo visto bueno del Interventor.	Para el presente periodo no se han generado cambio del personal tanto administrativo como operativo propuesto.
37. Cumplir los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional en obra y ser de estricto cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y será objeto de verificación especial por parte de la Interventoría.	El personal técnico y profesional en obra cumple con los tiempos de permanencia del 100% en obra de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en la bitácora de obra.
38. Cumplir con el personal propuesto y dedicación en el lugar de la obra y deberá encontrarse vinculado al contratista de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.	Se cuenta con el siguiente personal en obra con dedicación del 100% a la obra mediante contrato directo con la empresa contratista. ● Director de obra ● Residente de obra ● Residente HSE
39. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados, subcontratistas y terceros a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, ICBF y cajas de	Se recibió por parte del contratista el certificado pago seguridad social y aportes parafiscales y FIC

compensación familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso y el suministro de los respectivos anexos cada vez que la interventoría o la entidad contratante lo soliciten	
40. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, así como todos los riesgos que se deriven de la contratación del personal.	El contratista se encuentra al día de pago de salarios a los trabajadores, se deja constancia en el formato interno del contratista.
41. Garantizar que Todo el personal de la obra deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes durante toda la ejecución del contrato.	Por parte del contratista se cuenta con el personal debidamente identificado con uniforme el cual describe el nombre de la empresa contratista de obra.
42. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, diseños, especificaciones técnicas, plazo, cortes, ensayos y demás, serán notificadas a la interventoría y esta debe emitir el respectivo concepto a la Entidad, durante el lapso de este trámite el contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de las obras, en caso de tomar decisiones propias, el contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.	A corte del presente informe no se ha requerido el cumplimiento de la presente obligación. En consideración que las actividades realizadas fueron de un alcance preliminar.
43. Garantizar que en la ejecución de la obra se da correcta aplicación a las normas de SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Contar con los elementos de protección personal y equipos de seguridad, necesarios y acordes a los riesgos y peligros, asegurando su buen funcionamiento y recambio o reposición oportuna según uso y vida útil, para TODO el personal que intervienen en cada una de las actividades, salvaguardando los respectivos registros de entrega. 2) manipulación de equipos, herramientas, combustible y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Todo el contenido de seguridad industrial y salud en el trabajo debe acogerse a las Normas vigentes, 4) Garantizar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas, previniendo que el desarrollo de las actividades o la intervención de las áreas puedan afectar a otros trabajadores, personal, usuarios y visitantes del instituto. 5) todo lo demás indicado en el Plan de Manejo de Obra. Para tal efecto, el contratista deberá dotar el personal contratado para la obra, de los implementos de seguridad e identificación requeridos para el tipo de actividades que se van a desarrollar de manera directa o por medio de los subcontratistas. 6) El contratista deberá garantizar el reporte ante la respectiva ARL e investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, en los tiempos que termina la normatividad colombiana de sus trabajadores, subcontratistas y terceros. 7) El contratista debe procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y terceros y Cumplir con las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por el ICFE, y las establecidas en la normatividad colombiana legal vigente aplicada 8) Cumplir con el plan del protocolo sanitario PAPSO.	El contratista está cumpliendo con sus responsabilidades como la dotación y reposición de los elementos de protección personal a cada uno de los trabajadores, también están señalizando y demarcando los lugares de trabajo donde se pueden generar incidentes. En este periodo el contratista ha cumplido con el plan de manejo de obra.
44. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal de obra, el personal de supervisión de obra, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista. El interventor del contrato podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la ejecución de una actividad o las obra en general si por parte del contratista existe el incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones al respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o solicitud de ampliación del plazo de ejecución.	El contratista es sabedor de sus responsabilidades, en este periodo no se han presentado incidentes ni accidentes laborales.
45. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, realizar un adecuado manejo de residuos sólidos de acuerdo a las normas ambientales vigentes tanto	Se observa visualmente el orden y aseo de los sitios y lugares de trabajo, también la **entrega a la empresa Granulados reciclados de Colombia**

dentro de la obra como en su disposición final, retirar los materiales sobrantes oportunamente y hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de la Interventoría	
46. Asistir oportuna y puntualmente a los comités de obra programados por la interventoría con la información clara y necesaria del avance del contrato.	En el periodo de tiempo del informe se han programado un total de 4 comités de obra para el seguimiento del proyecto de los cuales participo el contratista de obra, interventoría y entidad contratante. Comité de obra N. 1 del día 10/07/2026 Comité de obra N. 2 del día 17/07/2026 Comité de obra N. 3 del día 24/07/2026 Comité de obra N. 4 del día 31/07/2016
47. Elaborar los planos record del proyecto conjuntamente con la interventoría y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.	Esta obligación no aplica ya que el proyecto se encuentra aún en ejecución.
48. Entregar en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posterior a la firma del acta de recibo a satisfacción las certificaciones de garantías y manuales de uso y mantenimiento de los espacios y bienes intervenidos y suministrados, para que este sea puesto a conocimiento y practica de los usuarios antes de habitar la edificación y del administrador por parte del ICFE. Esta obligación es requisito para la aprobación del pago final.	Esta obligación no aplica ya que el proyecto se encuentra aún en ejecución.
49. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Instituto De Casas Fiscales Del Ejército o quien designe para ello, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.	A la fecha no ha resultado defectuosos elementos utilizados en la ejecución de las obras.
50. Entregar al momento de la firma del acta de recibo a satisfacción el juego de llaves de toda la edificación (áreas privadas y de uso común) debidamente organizados e identificados. (solo si aplica).	Esta obligación no aplica ya que el proyecto se encuentra aún en ejecución.
51. A partir de la firma de acta de recibo final a satisfacción de la obra y durante el tiempo amparado por las garantías de Calidad y Estabilidad de obra, el contratista está obligado a atender las solicitudes hechas por la entidad con relación a novedades presentadas en la obra objeto del contrato dentro de acuerdo a las condiciones y plazos estipuladas en el MANUAL DE ATENCIÓN A NOVEDADES POS CONTRACTUALES del ICFE, so pena de iniciar el debido proceso que afecte las pólizas de garantías del contrato.	Esta obligación no aplica ya que el proyecto se encuentra aún en ejecución.
52. Presentar para la liquidación del contrato del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): - Listado del personal que participo en la ejecución del contrato desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DEPERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUDMEDICA. - Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. - Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra	Esta obligación no aplica ya que el proyecto se encuentra aún en ejecución.

el CONTRATISTA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. - Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. - Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedíos hasta la fecha. dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. - Paz y salvo de pagos de servicios públicos de cada una de las viviendas intervenidas y provisionales de obra. (solo si aplica). Los documentos mencionados anteriormente a la interventoría para su revisión y aprobación previa, para efectuar el trámite de liquidación y consecuente pago de la totalidad del contrato	
53. En todos los casos y para las actividades que incluyen trabajos en alturas, el contratista debe tener en cuenta que estas contemplan los sistemas de acceso, descenso y de suspensión, las medidas y/o equipos de protección contra caídas y EPP'S, lo anterior con los certificados necesarios para realizar TSA. Personal idóneo para ejecutar la actividad y coordinador de TSA como responsable y supervisor de la actividad; y señalización (medidas colectivas), en concordancia con lo establecido en la resolución 4272 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen. Para ello el contratista deberá garantizar el suministro y recambio de los sistemas y equipos necesario para desarrollar TSA	A la fecha el contratista cuenta con equipos de protección contra caídas. El contratista hace entrega de las hojas de vida e inspección preoperacional de equipos de altura.
54. Informar de manera inmediata y por escrito a la Interventoría y a la Entidad sobre la ocurrencia de cualquier siniestro, evento o circunstancia que pueda afectar las pólizas constituidas, así como adelantar oportunamente las gestiones necesarias ante la aseguradora para la atención del evento.	Durante el periodo del presente informe no se han presentado siniestros.
55. Solicitar autorización previa y escrita a la Entidad para la subcontratación de actividades parciales del objeto contractual, indicando el alcance, duración y datos del subcontratista, sin que dicha subcontratación exonere al Contratista de la responsabilidad total frente a la Entidad por la correcta ejecución del contrato.	Durante el periodo del presente informe el contratista adelanta las actividades de desmonte con personal propio.
56. Responder de manera solidaria y directa por las actuaciones, omisiones, incumplimientos y obligaciones laborales, técnicas, ambientales, de seguridad y legales de los subcontratistas, proveedores o terceros vinculados a la ejecución del contrato.	El contratista tiene pleno conocimiento de las implicaciones y cumplimiento de la presente obligación, para el periodo del presente informe no se han presentado incumplimientos u omisiones.
57. Conservar, custodiar y mantener organizada toda la documentación técnica, administrativa, laboral, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo relacionada con la ejecución del contrato, y ponerla a disposición de la Entidad, la Interventoría o los organismos de control cuando sea requerida, durante la ejecución del contrato y por el término legal posterior.	El contratista de obra a través de su supervisor HSE garantiza la custodia documental de la información de obra en materia del componente SST.
58. Reparar de manera inmediata y a su costa cualquier daño causado a bienes de terceros, redes existentes, edificaciones colindantes, zonas comunes, espacio público o infraestructura preexistente, como consecuencia de la ejecución de la obra, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.	A la fecha del presente informe no se tienen daños por reparar a bienes vecinos.
59. Acatar y dar cumplimiento oportuno a las instrucciones técnicas, administrativas y de seguridad impartidas por la Interventoría, siempre que estas	El contratista ha dado cumplimiento a esta obligación, garantizando la correcta ejecución de las actividades y procedimientos.

se encuentren dentro del marco del contrato, los pliegos de condiciones y la normatividad vigente.	
60. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la obra ante eventos imprevistos, climáticos, logísticos o operativos, implementando acciones correctivas que eviten la afectación del plazo contractual, sin perjuicio de las solicitudes formales que correspondan en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.	Para el periodo del presente informe, no se han presentado eventos que afecten el normal desarrollo de la obra.
61. El Contratista deberá mantener la confidencialidad de toda la información técnica, administrativa, presupuestal, de seguridad, operativa o de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en especial aquella relacionada con instalaciones militares, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente contractuales, sin autorización previa y escrita de la Entidad. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación.	El contratista da cumplimiento a esta obligación, manteniendo la confidencialidad.
62. El Contratista deberá entregar en forma completa, suficiente y oportuna toda la documentación técnica, administrativa, financiera, laboral y legal exigida para la suscripción del acta de liquidación del contrato, dentro de los plazos establecidos o de aquellos que le sean requeridos por la Entidad o la Interventoría. La no entrega, entrega parcial, inexacta o extemporánea de dicha documentación constituirá incumplimiento grave del contrato, facultando a la Entidad para adelantar la liquidación unilateral, imponer las sanciones contractuales correspondientes y hacer efectivas las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.	El cumplimiento de esta obligación esta supeditada a la finalización y recibo de la obra, al momento del informe se encuentra en ejecución.
63. En todos los casos y para las actividades que incluyen trabajos en alturas, el contratista debe tener en cuenta que estas contemplan los sistemas de acceso, descenso y de suspensión, las medidas y/o equipos de protección contra caídas y EPP'S, lo anterior con los certificados necesarios para realizar TSA. Personal idóneo para ejecutar la actividad y coordinador de TSA como responsable y supervisor de la actividad; y señalización (medidas colectivas), en concordancia con lo establecido en la resolución 4272 de 2021 y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen. Para ello el contratista deberá garantizar el suministro y recambio de los sistemas y equipos necesario para desarrollar TSA.	Para el periodo del presente informe, no se adelantan trabajos en alturas.
64. Asegurar el acompañamiento y supervisión (dedicación del 100%) del coordinador de TSA en las actividades de trabajo en alturas que se desarrollen.	El contratista de obra realiza el acompañamiento por parte del supervisor HSE, con una dedicación del 100%, sin embargo, a la fecha del informe no se adelantaron trabajos en alturas.
65. Contar con kit de rescate para TSA y personal formado para ejecutar el procedimiento de rescate.	Para el periodo del presente informe, no se adelantan trabajos en alturas.
66. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en alturas de forma individual o aislada sin previa autorización de la interventoría.	Para el periodo del presente informe, no se adelantan trabajos en alturas.
67. En todos los casos y para las actividades que incluyen soldaduras y/o trabajos en caliente el contratista deberá asegurarse que el personal deberá estar capacitado, calificado y certificado para realizar dichas actividades, manejo seguro de estos equipos y debe tener pleno conocimiento de los peligros implicados, así como asegurar que se apliquen las medidas de seguridad, Según lo establecido en la NTC 4066, NTC 4278, ANSI Z19,1. NFPA 51/B, OSHA 1910 Subparte Q, OSHA 1926 subparte J, Resolución 2400 (artículos del 548 al 561) y las demás normas que la modifiquen, deroguen y/o complementen, así como dar cumplimiento al procedimiento de trabajo seguro en caliente y soldadura código ICFE-P-108 del ICFE.	Para el periodo del presente informe no se realizaron trabajos en caliente.

CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 02	INFORME DE SUPERVISIÓN	
EMISIÓN: 09 ABR 2024		

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	OBSERVACIONES
	La ejecución de las actividades presenta un porcentaje de ejecución del 1.09 % versus un programado del 0,81%.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	
	Arq. **OSCAR FERNANDO BERMUDEZ SALCEDO** Director de interventoría

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SITELSA SAS identificado(a) con NIT 8040127550 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 600127385 desde el 11 de Agosto de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Octubre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141205681898

(415)7707212489984(8020) 000014120568189 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 2 7 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SITELSA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 38 44 53

42. Correo electrónico gerencia@sitelsa.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 3 8 7 2 1 6	3 2 1 4 5 1 6 9 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 2	2 0 0 2 0 2 1 2	4 3 9 0	2 0 1 2 1 0 4			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-09 / 04:36:07PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA PALACIO ALLAN HERLEY

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205681898

(415)7707212489984(8020) **000014120568189 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 2 7 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	8 9	2
73. Fecha	2 0 0 2 0 1 1 7	2 0 2 1 1 0 1 9
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 2 1 2	2 0 2 2 0 1 2 4
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 9 2 8 8 6 0 3	0 5 0 9 2 8 8 6 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 0 2 0 1 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205681898

(415)7707212489984(8020) **000014120568189 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 2 7 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 5 7 9 7 6 7 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINEDA	PALACIO	ALLAN	HERLEY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205681898

(415)7707212489984(8020) **000014120568189 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 2 7 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 4 9 6 5 7		1 6 0 8 9 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CARRILLO	RAMIREZ	ANGELICA	ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 2 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 7 6 6 1 6 1		3 1 7 3 1 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEÑA	FAJARDO	LUISA	FERNANDA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141205681898

(415)7707212489984(8020) **000014120568189 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 2 7 5 5	0	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Construcción de edificios no residenciales 4 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: SITELSA SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 38 44 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 1 7 5 0	2 0 0 2 0 2 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 7 0 0 8 4 7	2 0 2 4 0 2 2 7

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: SITELSA - CAPS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 35 16 24 OF 1305

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 4 5 8 4 0	2 0 1 2 0 9 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 7 0 0 8 4 7	2 0 1 6 0 3 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Sitelsa S.A.S

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo ANGELICA ROCIO CARRILLO RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.098.649.657** y con tarjeta profesional No T.P. 160899- T de la junta central de contadores, en mi condición de Revisora Fiscal de **SITELSA S.A.S** identificada con Nit. 804.012.755-0, certifico que, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de esta certificación, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

De igual manera certifico que la Empresa se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el personal, así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad en salud.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Período: Desde el 06 de julio al 31 de julio 2026

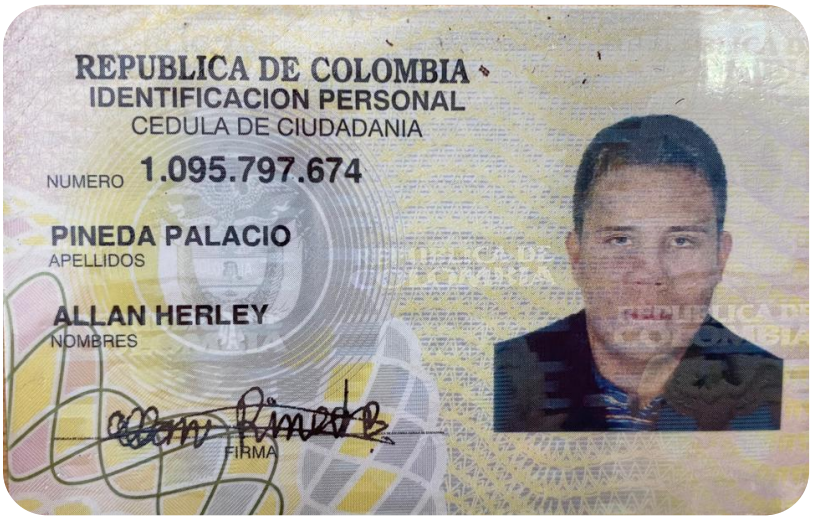
Dada en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de julio del 2026.

FIRMA _____

ANGELICA ROCIO CARRILLO RAMIREZ

T.P. 160899 - T

Carrera 38 No 44-45 – Cabecera del Llano
TELEFONO: 300 2387216
Email:gerencia@sitelsa.com.co
Bucaramanga - Santander


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.095.797.674
PINEDA PALACIO
APELLIDOS
ALLAN HERLEY
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1988
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
03-OCT-2006 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-2708200-59156943-M-1095797674-20070219
05136 07050B 02 221745963

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.098.649.657**

CARRILLO RAMIREZ

APELLIDOS

ANGELICA ROCIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1988**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-FEB-2006 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2700100-01030068-F-1098649657-20180806 **0062**1694O2A 1 9905207382

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



160899-T

ANGELICA ROCIO
CARRILLO RAMIREZ
C.C. 1098649657
RESOLUCION INSCRIPCION 223 FECHA 04/08/2011
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 171712

FIRMA DEL TITULAR **87267**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOGOCARD 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C1C898A4B172BCA8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELICA ROCIO CARRILLO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098649657 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 160899-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL Y APTITUD MÉDICA

CÓDIGO: ICFE-I-11-F-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 20-05-2022

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 31/07/2026	RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: EDENIS SERNA TORRES	PERIODO DEL INFORME: 06 JULIO AL 31 JULIO 2026

DATOS DEL TRABAJADOR							ARL				EPS			AFP			FECHA DE EXAMENES MEDICOS				SI TIENE RESTRICCION O RECOMENDACIONES ESPECIFIQUELA/ OBSERVACIÓN
Nº	CONTRATISTA/ PLANTA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CEDULA	EDAD	CARGO	TELEFONO	NOMBRE	CLASE DE RIESGO	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA DE AFILIACION	FECHA DEL ULTIMO PAGO	INGRESO	PERIODICO	DE EGRESO	ENFASIS	
PERSONAL NUEVO																					
PERSONAL VIGENTE																					
1	SITELSA S.A.S	CAMILO ANDRES PARDO SERNA	80,238,831	45	ARQUITECTO	3175384583	SURA	5	6/07/2026	6/07/2026	COMPENSAR	6/07/2026	6/07/2026	COLFONDOS	6/07/2026	6/07/2026	5/07/2026	N/A	N/A	SI	NINGUNA
2	SITELSA S.A.S	OSCAR JULIAN MUÑOZ ARENAS	1.101.690.127	34	AUX RESIDENTE SST	3125542573	SURA	5	6/07/2026	6/07/2026	FAMISANAR	6/07/2026	6/07/2026	COLPENSIONES	6/07/2026	6/07/2026	3/07/2026	N/A	N/A	SI	NINGUNA
3	SITELSA S.A.S	OSCAR FERNANDO BERMUDEZ	7.213.882	38	DIRECTOR	3186911772	SURA	5	6/07/2026	6/07/2026	SANITAS	6/07/2026	6/07/2026	COLPENSIONES	6/07/2026	6/07/2026	5/07/2026	N/A	N/A	SI	NINGUNA
4	SITELSA S.A.S	JULIAN DARCEP VASQUEZ GUTIERREZ	86,086,256	41	ABOGADO	3118219049	SURA	5	6/07/2026	6/07/2026	SANITAS	6/07/2026	6/07/2026	COLPENSIONES	6/07/2026	6/07/2026	5/07/2026	N/A	N/A	NO	NINGUNA
5	SITELSA S.A.S	EDENIS SERNA TORES	1,038,811,939	33	PROFESIONAL SST	3227582089	SURA	5	6/07/2026	6/07/2026	SURA	6/07/2026	6/07/2026	PORVENIR	6/07/2026	6/07/2026	3/07/2026	N/A	N/A	SI	NINGUNA
6	SITELSA S.A.S	ANDRES MAURICIO MEZA TARAZONA	1,098,605,272	41	PROFESIONAL AMBIENTAL	3160433454	SURA	5	6/07/2026	6/07/2026	NUEVA EPS	6/07/2026	6/07/2026	PORVENIR	6/07/2026	6/07/2026	6/07/2026	N/A	N/A	SI	NINGUNA
PERSONAL RETIRADO																					

FIRMA PROFESIONAL SST

NOMBRE: EDENIS SERNA TORRES

No. LICENCIA EN SST: 2018060369182

C.C.: 1,038,811,939

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804012755	0	SITELSA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTANDER	CARRERA 38 # 44-45	BUCARAMANGA-SANTANDER	6577786	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	456798822	9507577027	E	2026/07/14	2026/07/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$27,020,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER (22 Afiliados)																								$67,903,804	$10,865,300			$67,903,804	$2,716,900			$67,903,804	$2,716,900			$3,063,400			$0	$0		$19,362,500
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (12 Afiliados)																								$25,842,097	$4,135,200			$25,842,097	$1,034,200			$25,842,097	$1,034,200			$135,600			$0	$0		$6,339,200
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (12 Afiliados)																								$25,842,097	$4,135,200			$25,842,097	$1,034,200			$25,842,097	$1,034,200			$135,600			$0	$0		$6,339,200
1	CC	1098790064	APARICIO KARLA																			230301	30	$2,438,000	$390,100	EPS005	30	$2,438,000	$97,600	CCF39	30	$2,438,000	$97,600	14-11	30	$2,438,000	0.522%	$12,800	30	$0	$0	Si	$598,100
2	CC	1102384873	BELTRAN STEFANY																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
3	CC	37862213	GELVEZ MELISA																			230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF39	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
4	CC	1098777607	GOMEZ ANDREA	X																		25-14	1	$116,667	$18,700	EPS005	1	$116,667	$4,700	CCF39	1	$116,667	$4,700	14-11	1	$116,667	0.522%	$700	1	$0	$0	Si	$28,800
5	CC	36669273	GONZALEZ OLGA																			25-14	30	$2,120,000	$339,200	EPS046	30	$2,120,000	$84,800	CCF39	30	$2,120,000	$84,800	14-11	30	$2,120,000	0.522%	$11,100	30	$0	$0	Si	$519,900
6	CC	91183501	MUÑOZ MAURICIO																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
7	CC	1095827049	MUÑOZ MAYERLITH																			230301	30	$3,922,000	$627,600	EPS005	30	$3,922,000	$156,900	CCF39	30	$3,922,000	$156,900	14-11	30	$3,922,000	0.522%	$20,500	30	$0	$0	Si	$961,900
8	CC	1098766161	PEÑA LUISA																			25-14	30	$4,240,000	$678,400	EPS037	30	$4,240,000	$169,600	CCF39	30	$4,240,000	$169,600	14-11	30	$4,240,000	0.522%	$22,200	30	$0	$0	Si	$1,039,800
9	CC	1095797674	PINEDA ALLAN																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
10	CC	1063599903	RANGEL FRANCHESKA																			25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
11	CC	5615179	SALINAS ISIDORO																			230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
12	CC	1142715399	WINKLER HANNA																			230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (8 Afiliados)																								$36,940,002	$5,910,500			$36,940,002	$1,477,700			$36,940,002	$1,477,700			$2,571,200			$0	$0		$11,437,100
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (8 Afiliados)																								$36,940,002	$5,910,500			$36,940,002	$1,477,700			$36,940,002	$1,477,700			$2,571,200			$0	$0		$11,437,100
13	CC	74184458	BARRERA MARCO																			230301	30	$6,000,000	$960,000	EPS005	30	$6,000,000	$240,000	CCF39	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	6.960%	$417,600	30	$0	$0	Si	$1,857,600
14	CC	1122646978	BERMUDEZ OSCAR																			230301	30	$6,000,000	$960,000	EPS005	30	$6,000,000	$240,000	CCF39	30	$6,000,000	$240,000	14-11	30	$6,000,000	6.960%	$417,600	30	$0	$0	Si	$1,857,600
15	CC	91540662	DELGADO EDGAR																			230301	30	$5,557,402	$889,200	EPS010	30	$5,557,402	$222,300	CCF39	30	$5,557,402	$222,300	14-11	30	$5,557,402	6.960%	$386,800	30	$0	$0	Si	$1,720,600
16	CC	1098680441	GUEVARA ANDRES																			230301	30	$3,932,600	$629,300	EPS037	30	$3,932,600	$157,400	CCF39	30	$3,932,600	$157,400	14-11	30	$3,932,600	6.960%	$273,800	30	$0	$0	Si	$1,217,900
17	CC	77092600	MAESTRE ALBERTO																			230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF39	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	6.960%	$278,400	30	$0	$0	Si	$1,238,400
18	CC	1098605272	MEZA ANDRES																			230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS037	30	$4,000,000	$160,000	CCF39	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	6.960%	$278,400	30	$0	$0	Si	$1,238,400
19	CC	13540921	MUÑOZ DIEGO																			25-14	30	$5,500,000	$880,000	EPS002	30	$5,500,000	$220,000	CCF39	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	6.960%	$382,800	30	$0	$0	Si	$1,702,800
20	CC	93400160	PEREZ FREDDY																			230201	30	$1,950,000	$312,000	EPS010	30	$1,950,000	$78,000	CCF39	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	Si	$603,800
Centro de Trabajo: RIESGO 6.96 (2 Afiliados)																								$5,121,705	$819,600			$5,121,705	$205,000			$5,121,705	$205,000			$356,600			$0	$0		$1,586,200
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)																								$5,121,705	$819,600			$5,121,705	$205,000			$5,121,705	$205,000			$356,600			$0	$0		$1,586,200
21	CC	1005137095	FLOREZ JHON																			230301	30	$3,370,800	$539,400	EPS010	30	$3,370,800	$134,900	CCF39	30	$3,370,800	$134,900	14-11	30	$3,370,800	6.960%	$234,700	30	$0	$0	Si	$1,043,900
22	CC	13718629	PINILLA JERSSON		X																	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO	NOVEDADES	PENSION	SALUD	CCF	RIESGOS	PARAFISCALES

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804012755	0	SITELSA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTANDER	CARRERA 38 # 44-45	BUCARAMANGA-SANTANDER	6577786	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	09057544	9509057544	E	2026/08/14	2026/08/05	BANCO AV VILLAS	0	$33,995,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER (20 Afiliados)																							$66,344,497	$10,756,000			$66,344,497	$2,654,600			$59,340,497	$2,374,400			$66,344,497		$2,980,100		$0	$0		$18,765,100
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (11 Afiliados)																							$25,452,525	$4,072,700			$25,452,525	$1,018,500			$25,452,525	$1,018,500			$25,452,525		$133,500		$0	$0		$6,243,200
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (11 Afiliados)																							$25,452,525	$4,072,700			$25,452,525	$1,018,500			$25,452,525	$1,018,500			$25,452,525		$133,500		$0	$0		$6,243,200
1	CC	1098790064	APARICIO KARLA																		23030 1	30	$2,438,000	$390,100	EPS005	30	$2,438,000	$97,600	CCF39	30	$2,438,000	$97,600	14-11	30	$2,438,000	0.522%	$12,800	30	$0	$0	Si	$598,100
2	CC	1102384873	BELTRAN STEFANY																		23030 1	30	$1,900,000	$304,000	EPS010	30	$1,900,000	$76,000	CCF39	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$0	$0	Si	$466,000
3	CC	37862213	GELVEZ MELISA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF39	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
4	CC	1098777607	GOMEZ ANDREA																		25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF39	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	0.522%	$18,300	30	$0	$0	Si	$858,300
5	CC	36669273	GONZALEZ OLGA																		25-14	30	$2,120,000	$339,200	EPS046	30	$2,120,000	$84,800	CCF39	30	$2,120,000	$84,800	14-11	30	$2,120,000	0.522%	$11,100	30	$0	$0	Si	$519,900
6	CC	91183501	MUÑOZ MAURICIO																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
7	CC	1098766161	PEÑA LUISA																		25-14	30	$4,240,000	$678,400	EPS037	30	$4,240,000	$169,600	CCF39	30	$4,240,000	$169,600	14-11	30	$4,240,000	0.522%	$22,200	30	$0	$0	Si	$1,039,800
8	CC	1095797674	PINEDA ALLAN																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
9	CC	1063599903	RANGEL FRANCHESKA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
10	CC	5615179	SALINAS ISIDORO																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
11	CC	1142715399	WINKLER HANNA																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (8 Afiliados)																							$37,521,172	$6,143,900			$37,521,172	$1,501,200			$30,517,172	$1,221,000			$37,521,172		$2,611,900		$0	$0		$11,478,000
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (8 Afiliados)																							$37,521,172	$6,143,900			$37,521,172	$1,501,200			$30,517,172	$1,221,000			$37,521,172		$2,611,900		$0	$0		$11,478,000
12	CC	1122646978	BERMUDEZ OSCAR										X								23030 1	30	$14,008,000	$2,381,500	EPS005	30	$14,008,000	$560,400	CCF39	30	$7,004,000	$280,200	14-11	30	$14,008,000	6.960%	$975,000	30	$0	$0	Si	$4,197,100
13	CC	91540662	DELGADO EDGAR																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
14	CC	1098680441	GUEVARA ANDRES																		23030 1	30	$3,932,600	$629,300	EPS037	30	$3,932,600	$157,400	CCF39	30	$3,932,600	$157,400	14-11	30	$3,932,600	6.960%	$273,800	30	$0	$0	Si	$1,217,900
15	CC	77092600	MAESTRE ALBERTO		X																23030 1	5	$666,667	$106,700	EPS005	5	$666,667	$26,700	CCF39	5	$666,667	$26,700	14-11	5	$666,667	6.960%	$46,500	5	$0	$0	Si	$206,600
16	CC	1098605272	MEZA ANDRES																		23030 1	30	$5,791,000	$926,600	EPS037	30	$5,791,000	$231,700	CCF39	30	$5,791,000	$231,700	14-11	30	$5,791,000	6.960%	$403,100	30	$0	$0	Si	$1,793,100
17	CC	13540921	MUÑOZ DIEGO																		25-14	30	$5,500,000	$880,000	EPS002	30	$5,500,000	$220,000	CCF39	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	6.960%	$382,800	30	$0	$0	Si	$1,702,800
18	CC	1095827049	MUÑOZ MAYERLITH																		23030 1	30	$3,922,000	$627,600	EPS005	30	$3,922,000	$156,900	CCF39	30	$3,922,000	$156,900	14-11	30	$3,922,000	6.960%	$273,000	30	$0	$0	Si	$1,214,400
19	CC	93400160	PEREZ FREDDY																		23020 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS010	30	$1,950,000	$78,000	CCF39	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	Si	$603,800
Centro de Trabajo: RIESGO 6.96 (1 Afiliados)																							$3,370,800	$539,400			$3,370,800	$134,900			$3,370,800	$134,900			$3,370,800		$234,700		$0	$0		$1,043,900
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																							$3,370,800	$539,400			$3,370,800	$134,900			$3,370,800	$134,900			$3,370,800		$234,700		$0	$0		$1,043,900
20	CC	1005137095	FLOREZ JHON																		23030 1	30	$3,370,800	$539,400	EPS010	30	$3,370,800	$134,900	CCF39	30	$3,370,800	$134,900	14-11	30	$3,370,800	6.960%	$234,700	30	$0	$0	Si	$1,043,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																							$7,800,000	$1,248,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000		$542,900		$0	$0		$2,414,900

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				34	$18,661,800	$0	$0	$18,661,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$3,911,200	$0	$0	$3,911,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$11,859,200	$0	$0	$11,859,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,891,400	$0	$0	$2,891,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				34	$6,387,600	$0	$0	$6,387,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	34	$6,387,600	$0	$0	$6,387,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				34	$4,332,800	$0	$0	$4,332,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	20	$2,374,400	$0	$0	$2,374,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	7	$815,500	$0	$0	$815,500
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	2	$312,000	$0	$0	$312,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$381,000	$0	$0	$381,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$449,900	$0	$0	$449,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				34	$4,613,000	$0	$0	$4,613,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$193,100	$0	$0	$193,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$832,500	$0	$0	$832,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$133,400	$0	$0	$133,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$1,387,600	$0	$0	$1,387,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$120,100	$0	$0	$120,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$84,800	$0	$0	$84,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$529,700	$0	$0	$529,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,331,800	$0	$0	$1,331,800
TOTAL				**34**	**$33,995,200**	**$0**	**$0**	**$33,995,200**

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																						$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$452,400		$0	$0		$2,012,400
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (2 Afiliados)																						$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$452,400		$0	$0		$2,012,400
Ciudad: CUCUTA Depto: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																						$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000		$452,400		$0	$0		$2,012,400
23	CC	1090430450	MOGOLLON GERARDO																	230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS037	30	$3,500,000	$140,000	CCF37	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	6.960%	$243,600	30	$0	$0	Si	$1,083,600
24	CC	1093770090	SUAREZ JENNIFER																	230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF37	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	Si	$928,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ZONA CESAR (6 Afiliados)																						$18,233,867	$2,917,500			$18,233,867	$729,400			$18,233,867	$729,400			$18,233,867		$1,269,100		$0	$0		$5,645,400
Centro de Trabajo: ZONA CESAR (6 Afiliados)																						$18,233,867	$2,917,500			$18,233,867	$729,400			$18,233,867	$729,400			$18,233,867		$1,269,100		$0	$0		$5,645,400
Ciudad: LA GLORIA Depto: CESAR (6 Afiliados)																						$18,233,867	$2,917,500			$18,233,867	$729,400			$18,233,867	$729,400			$18,233,867		$1,269,100		$0	$0		$5,645,400
25	CC	1003039297	BOLAÑO ANAIS																	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS041	30	$2,500,000	$100,000	CCF15	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	6.960%	$174,000	30	$0	$0	Si	$774,000
26	CC	1065822888	BONETT MARIA																	25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF15	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	6.960%	$243,600	30	$0	$0	Si	$1,083,600
27	CC	40331492	GONZALEZ LADY																	230301	30	$3,800,000	$608,000	EPS002	30	$3,800,000	$152,000	CCF15	30	$3,800,000	$152,000	14-11	30	$3,800,000	6.960%	$264,500	30	$0	$0	Si	$1,176,500
28	CC	1063562227	LESMES DANIELA																	230301	30	$4,500,000	$720,000	EPS010	30	$4,500,000	$180,000	CCF15	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	6.960%	$313,200	30	$0	$0	Si	$1,393,200
29	CC	1007398533	PARRA DANIEL		X															230301	30	$3,000,000	$480,000	EPS002	30	$3,000,000	$120,000	CCF15	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	6.960%	$208,800	30	$0	$0	Si	$928,800
30	CC	1192792393	RUBIO JUAN	X																230301	8	$933,867	$149,500	EPS005	8	$933,867	$37,400	CCF15	8	$933,867	$37,400	14-11	8	$933,867	6.960%	$65,000	8	$0	$0	Si	$289,300
Total		**Afiliados(30)**																				$92,637,671	$14,822,800			$92,637,671	$3,706,300			$92,637,671	$3,706,300			$92,637,671		$4,784,900		$0	$0		$27,020,300

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				30	$14,822,800	$0	$0	$14,822,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$3,036,700	$0	$0	$3,036,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$10,913,700	$0	$0	$10,913,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$872,400	$0	$0	$872,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				30	$4,784,900	$0	$0	$4,784,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	30	$4,784,900	$0	$0	$4,784,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				30	$3,706,300	$0	$0	$3,706,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	22	$2,716,900	$0	$0	$2,716,900
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$729,400	$0	$0	$729,400
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	2	$260,000	$0	$0	$260,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				30	$3,706,300	$0	$0	$3,706,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$925,500	$0	$0	$925,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$817,100	$0	$0	$817,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$170,100	$0	$0	$170,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$84,800	$0	$0	$84,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$562,100	$0	$0	$562,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,146,700	$0	$0	$1,146,700
TOTAL				**30**	**$27,020,300**	**$0**	**$0**	**$27,020,300**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 86086256		VASQUEZ GUTIERREZ JULIAN DARCED	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 46 # 45 - 22 BRR SANTAJOSEFA	VILLAVICENCIO-META	6642280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	1000001381	9507522341	I	2026/08/14	2026/07/03	BANCO DE BOGOTA	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
1	CC 86086256	VASQUEZ JULIAN	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 86086256		VASQUEZ GUTIERREZ JULIAN DARCED	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 46 # 45 - 22 BRR SANTAJOSEFA	VILLAVICENCIO-META	6642280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	1000001381	9507522341	I	2026/08/14	2026/07/03	BANCO DE BOGOTA	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				**1**	**$580,500**	**$0**	**$0**	**$580,500**

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) CAMILO ANDRES PARDO SERNA identificado(a) con cedula ciudadania 80238831, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar por la Empresa 'SITELSA SAS' NIT 804012755, en calidad de DEPENDIENTE según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20260722	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 24 días del mes de Agosto de 2.026

Observaciones:

Con destino a:
A QUIEN INTERESE

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: Portal corporativo Compensar EPS
CER-AFI 33346510

Vigilado Supersalud
Vigilado Supersubsidio

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) OSCAR JULIAN MUÑOZ ARENAS identificado(a) con CC 1101690127 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**11/08/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO VILLAVICENCIO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN** , a los 27 días del mes julio del 2026 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **EDENIS SERNA TORRES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **1038811939**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1038811939
NOMBRES Y APELLIDOS	EDENIS SERNA TORRES
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/01/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
EMPLEADOR(ES)	CC 1038811939 EDENIS SERNA DESDE 15/04/2026, NI 804012755 SITELSA SAS DESDE 06/07/2026

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **08/07/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804012755	0	SITELSA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTANDER	CARRERA 38 # 44-45	BUCARAMANGA-SANTANDER	6577786	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	09057544	9509057544	E	2026/08/14	2026/08/05	BANCO AV VILLAS	0	$33,995,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SANTANDER (20 Afiliados)																							$66,344,497	$10,756,000			$66,344,497	$2,654,600			$59,340,497	$2,374,400			$66,344,497		$2,980,100		$0	$0		$18,765,100
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (11 Afiliados)																							$25,452,525	$4,072,700			$25,452,525	$1,018,500			$25,452,525	$1,018,500			$25,452,525		$133,500		$0	$0		$6,243,200
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (11 Afiliados)																							$25,452,525	$4,072,700			$25,452,525	$1,018,500			$25,452,525	$1,018,500			$25,452,525		$133,500		$0	$0		$6,243,200
1	CC	1098790064	APARICIO KARLA																		23030 1	30	$2,438,000	$390,100	EPS005	30	$2,438,000	$97,600	CCF39	30	$2,438,000	$97,600	14-11	30	$2,438,000	0.522%	$12,800	30	$0	$0	Si	$598,100
2	CC	1102384873	BELTRAN STEFANY																		23030 1	30	$1,900,000	$304,000	EPS010	30	$1,900,000	$76,000	CCF39	30	$1,900,000	$76,000	14-11	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$0	$0	Si	$466,000
3	CC	37862213	GELVEZ MELISA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF39	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
4	CC	1098777607	GOMEZ ANDREA																		25-14	30	$3,500,000	$560,000	EPS005	30	$3,500,000	$140,000	CCF39	30	$3,500,000	$140,000	14-11	30	$3,500,000	0.522%	$18,300	30	$0	$0	Si	$858,300
5	CC	36669273	GONZALEZ OLGA																		25-14	30	$2,120,000	$339,200	EPS046	30	$2,120,000	$84,800	CCF39	30	$2,120,000	$84,800	14-11	30	$2,120,000	0.522%	$11,100	30	$0	$0	Si	$519,900
6	CC	91183501	MUÑOZ MAURICIO																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
7	CC	1098766161	PEÑA LUISA																		25-14	30	$4,240,000	$678,400	EPS037	30	$4,240,000	$169,600	CCF39	30	$4,240,000	$169,600	14-11	30	$4,240,000	0.522%	$22,200	30	$0	$0	Si	$1,039,800
8	CC	1095797674	PINEDA ALLAN																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
9	CC	1063599903	RANGEL FRANCHESKA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
10	CC	5615179	SALINAS ISIDORO																		23020 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
11	CC	1142715399	WINKLER HANNA																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (8 Afiliados)																							$37,521,172	$6,143,900			$37,521,172	$1,501,200			$30,517,172	$1,221,000			$37,521,172		$2,611,900		$0	$0		$11,478,000
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (8 Afiliados)																							$37,521,172	$6,143,900			$37,521,172	$1,501,200			$30,517,172	$1,221,000			$37,521,172		$2,611,900		$0	$0		$11,478,000
12	CC	1122646978	BERMUDEZ OSCAR										X								23030 1	30	$14,008,000	$2,381,500	EPS005	30	$14,008,000	$560,400	CCF39	30	$7,004,000	$280,200	14-11	30	$14,008,000	6.960%	$975,000	30	$0	$0	Si	$4,197,100
13	CC	91540662	DELGADO EDGAR																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	CCF39	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
14	CC	1098680441	GUEVARA ANDRES																		23030 1	30	$3,932,600	$629,300	EPS037	30	$3,932,600	$157,400	CCF39	30	$3,932,600	$157,400	14-11	30	$3,932,600	6.960%	$273,800	30	$0	$0	Si	$1,217,900
15	CC	77092600	MAESTRE ALBERTO		X																23030 1	5	$666,667	$106,700	EPS005	5	$666,667	$26,700	CCF39	5	$666,667	$26,700	14-11	5	$666,667	6.960%	$46,500	5	$0	$0	Si	$206,600
16	CC	1098605272	MEZA ANDRES																		23030 1	30	$5,791,000	$926,600	EPS037	30	$5,791,000	$231,700	CCF39	30	$5,791,000	$231,700	14-11	30	$5,791,000	6.960%	$403,100	30	$0	$0	Si	$1,793,100
17	CC	13540921	MUÑOZ DIEGO																		25-14	30	$5,500,000	$880,000	EPS002	30	$5,500,000	$220,000	CCF39	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	6.960%	$382,800	30	$0	$0	Si	$1,702,800
18	CC	1095827049	MUÑOZ MAYERLITH																		23030 1	30	$3,922,000	$627,600	EPS005	30	$3,922,000	$156,900	CCF39	30	$3,922,000	$156,900	14-11	30	$3,922,000	6.960%	$273,000	30	$0	$0	Si	$1,214,400
19	CC	93400160	PEREZ FREDDY																		23020 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS010	30	$1,950,000	$78,000	CCF39	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	Si	$603,800
Centro de Trabajo: RIESGO 6.96 (1 Afiliados)																							$3,370,800	$539,400			$3,370,800	$134,900			$3,370,800	$134,900			$3,370,800		$234,700		$0	$0		$1,043,900
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																							$3,370,800	$539,400			$3,370,800	$134,900			$3,370,800	$134,900			$3,370,800		$234,700		$0	$0		$1,043,900
20	CC	1005137095	FLOREZ JHON																		23030 1	30	$3,370,800	$539,400	EPS010	30	$3,370,800	$134,900	CCF39	30	$3,370,800	$134,900	14-11	30	$3,370,800	6.960%	$234,700	30	$0	$0	Si	$1,043,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: NORTE DE SANTANDER (2 Afiliados)																							$7,800,000	$1,248,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000	$312,000			$7,800,000		$542,900		$0	$0		$2,414,900

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				34	$18,661,800	$0	$0	$18,661,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$3,911,200	$0	$0	$3,911,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$11,859,200	$0	$0	$11,859,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$2,891,400	$0	$0	$2,891,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				34	$6,387,600	$0	$0	$6,387,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	34	$6,387,600	$0	$0	$6,387,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				34	$4,332,800	$0	$0	$4,332,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	20	$2,374,400	$0	$0	$2,374,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	7	$815,500	$0	$0	$815,500
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	2	$312,000	$0	$0	$312,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$381,000	$0	$0	$381,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	3	$449,900	$0	$0	$449,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				34	$4,613,000	$0	$0	$4,613,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$193,100	$0	$0	$193,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$832,500	$0	$0	$832,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$133,400	$0	$0	$133,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$1,387,600	$0	$0	$1,387,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$120,100	$0	$0	$120,100
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$84,800	$0	$0	$84,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$529,700	$0	$0	$529,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,331,800	$0	$0	$1,331,800
TOTAL				**34**	**$33,995,200**	**$0**	**$0**	**$33,995,200**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 86086256		VASQUEZ GUTIERREZ JULIAN DARCED	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 46 # 45 - 22 BRR SANTAJOSEFA	VILLAVICENCIO-META	6642280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1000001066	9506184686	I	2026/07/13	2026/07/03	BANCO DE BOGOTA	0	$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0
1	CC	86086256 VASQUEZ JULIAN	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$225,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,800,000	$9,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$1,800,000	$288,000			$1,800,000	$225,000			$0	$0			$1,800,000	$9,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 86086256		VASQUEZ GUTIERREZ JULIAN DARCED	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 46 # 45 - 22 BRR SANTAJOSEFA	VILLAVICENCIO-META	6642280	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1000001066	9506184686	I	2026/07/13	2026/07/03	BANCO DE BOGOTA	0	$522,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$288,000	$0	$0	$288,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$288,000	$0	$0	$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,400	$0	$0	$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,400	$0	$0	$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$225,000	$0	$0	$225,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$225,000	$0	$0	$225,000
TOTAL				**1**	**$522,400**	**$0**	**$0**	**$522,400**













1,03 CERRAMIENTO PERIMETRAL PROVISIONAL en poli sombra verde, altura: 2,10 m. Incluye puerta de acceso, bases en concreto, mantenimiento durante la ejecución de la obra, desmonte al finalizar, cargue y retiro de material a botadero autorizado Actividad ejecutada en un 76,51%









1,04 DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS diferentes espesores (todos los materiales existentes). Incluye lineales, bordillos, G/E y demás acabados existentes, trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado. Zonas internas Actividad ejecutada en un 62,58%



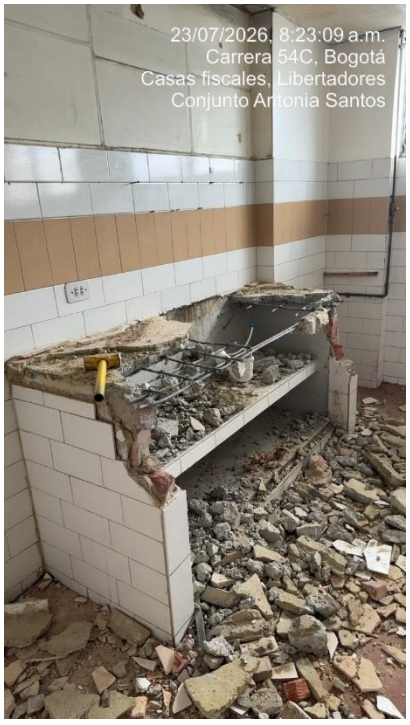




1,06 DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERÍA ESPESOR VARIABLE. Incluye lineales, cortes, retiro de refuerzos, demolición de dovelas/columnetas/viguetas (si aplica), revestimientos y cualquier tipo de acabado existente, trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado. Actividad ejecutada en un 74,05%





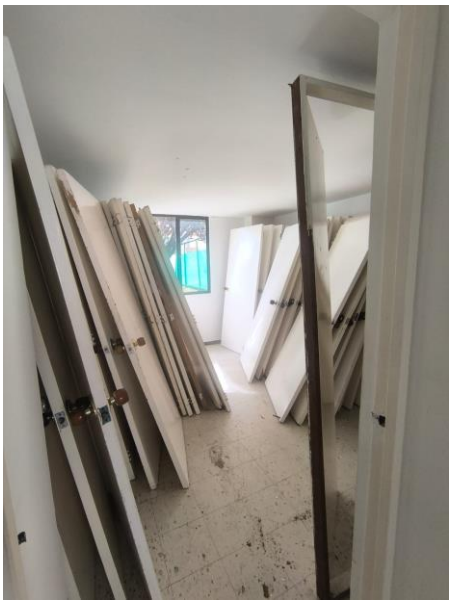
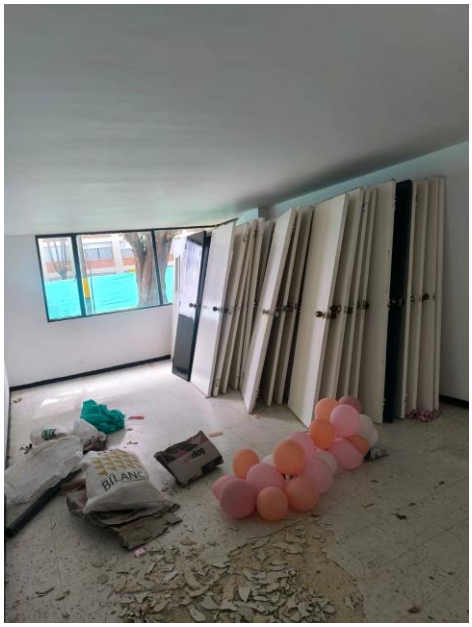
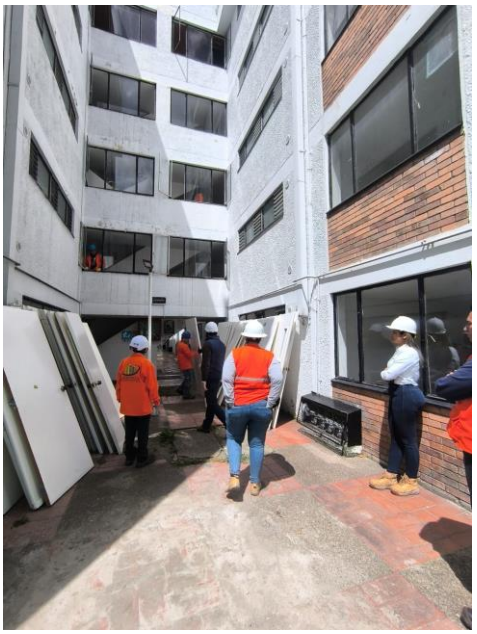


1,07 DEMOLICIÓN DE MESONES (ancho variable) retiro de pocetas, lavaplatos, estufa, elementos de apoyo en mampostería y elementos de carpintería en madera y/o metálica, trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado actividad ejecutada en un 73,38%



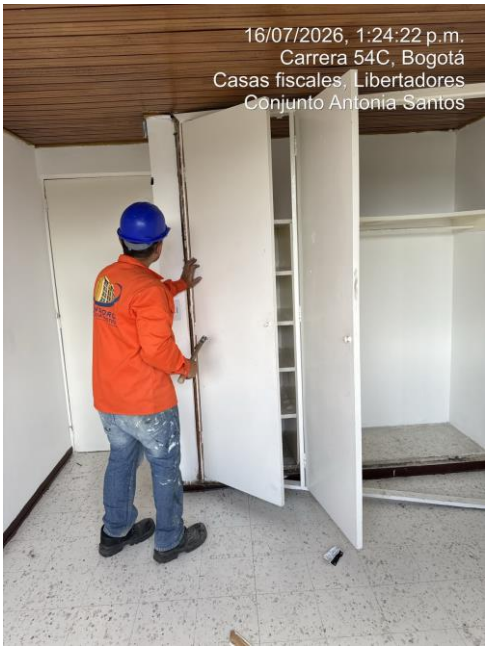


1,08 DESMONTE DE BATERIA SANITARIA, Incluye Sanitarios, lavamanos, griferías, duchas, llaves, incrustaciones, pomas, espejo y demás accesorios, trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado actividad ejecutada en un 100,00%

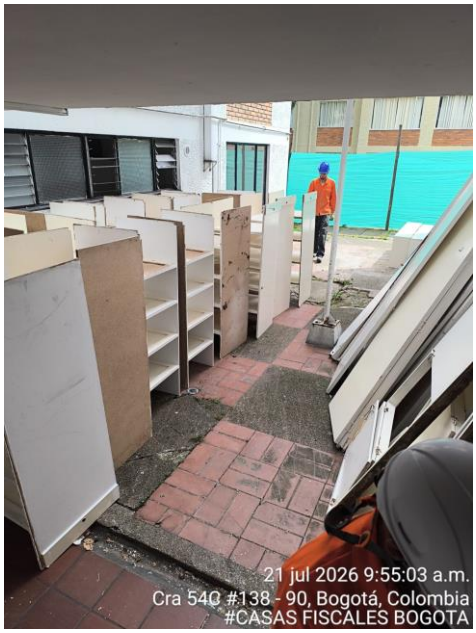




1,09 DESMONTE PUERTAS INTERIORES Y EXTERIORES (madera o metal). Incluye desmonte de marco, trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado actividad ejecutada en un 94,80%

Carrera 38 No 44-45 – Cabecera del Llano
TELEFONO: 300 2387216
Email:gerencia@sitelsa.com.co Bucaramanga - Santander







1,10 DESMONTE DE MUEBLES EN MADERA/METAL (Mueble alto y bajo en: estudio, baño, cocina y closet) con marcos, puertas, entrepaños, cuerpos fijos, accesorios lavaplatos, estufa, estructura. Incluye trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado 98,24%







1,11 DESMONTE DE VENTANERIA INTERNA Y DE FACHADA (Madera o metal). Incluye vidrio, rejas, soportes y demás elementos existentes en la ventana, T.A (andamios, epps y señalización), trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado actividad ejecutada en un 94,05%







1,12 DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE. Incluye elementos de apoyo, grifería, revestimientos, trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado actividad ejecutada en un 100,00%







1,14 DESMONTE CIELO RASO. Incluye desmonte de estructura (perfilería), elementos de fijación, T.A (andamios, epps y señalización), trasiego, cargue y retiro de material a botadero autorizado actividad ejecutada en un 94,59%





1,27 DESMONTE DE LUMINARIAS Y BASE EN CONCRETO. Incluye herramientas necesarias para su ejecución, cargue y retiro de material a botadero autorizado actividad ejecutada en un 100,00%

INFORME DE SUPERVISIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	No. DE CONTRATO
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, AMBIENTAL Y DE SST MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE VIVIENDA FISCAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN LA SECCIONAL DE BOGOTA CONJUNTO LOS LIBERTADORES, "ANTONIA SANTOS" DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO".	146-ICFE-2026

FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
25 de junio de 2026		

CONTRATISTA	SITELSA S.A.S NIT 804.012.755-0
FORMA DE PAGO	

No.	%	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1	90%	(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 40% / Número de meses de la etapa de construcción)	Aprobación del informe mensual de interventoría correspondiente, por parte del ICFE.
		(Valor de la Interventoría de la etapa de construcción x 50%) x (Avance mensual registrado en obra)	Contra avance registrado en la obra, con base en el recibo parcial del contrato de obra aprobada.
2	10%	Suscripción del acta de liquidación del contrato de obra e interventoría.	

SUPERVISOR		PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000,00) M/CTE., Incluido IVA y demás impuestos de Ley.
VALOR ADICION		N/A
PLAZO DE EJECUCION		30 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO		06 de julio de 2026
PRORROGA Y ADICION	No. 1	N/A
	FECHA DE INICIACIÓN	N/A
	PLAZO	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO		TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($390.000.000,00) M/CTE., Incluido IVA y demás impuestos de Ley.
FECHA FINAL DE ENTREGA		30 de diciembre de 2026

PERIODO DEL INFORME

INFORME No.	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
01	06	julio	2026	31	julio	2026

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
Días	178	26	152
Porcentaje	100%	14.61%	85.39%

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL		**$ 390.000.000,00**
VALOR ADICION		-
CORTE PARCIAL No1	$ 30.212.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 359.788.000,00	
SUMAS IGUALES	**$ 390.000.000,00**	**$ 390.000.000,00**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR	OBSERVACIONES
1. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el de la obra objeto de la interventoría.	El contratista de interventoría realiza el seguimiento técnico al contrato de obra acorde a las obligaciones contractuales.
2. Cumplir con el personal adicional propuesto en la oferta económica; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución de la obra.	El personal básico del contratista de interventoría cumple con la dedicación.
3. Suscribir con el contratista de la obra y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías.	El acta de inicio de los contratos de obra como el de interventoría se suscribió el día 06 de julio de 2026, en conjunto con el representante legal de obra, interventoría y la Entidad.
4. Dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, la interventoría podrá realizar el acompañamiento durante el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno pueden ser jornadas extendidas, siempre y cuando se cumplan todos los trámites y normativas vigentes lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizara el monitoreo y control por parte de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.	La interventoría a través de su personal básico realiza el seguimiento al contrato de obra 147-ICFE-2026, en el horario de trabajo establecido en conjunto con el contratista de obra, trabajando de lunes a sábado.
5. Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por el ICFE, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos del ICFE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.	La interventoría realiza el seguimiento de la ejecución de la obra, mediante recorridos diarios, informes semanales y mensuales, así como los comités de obra programados para cada semana.

6. Revisar, validar y autorizar los cortes de obra, certificando que las cantidades de obra de los cortes fueron ejecutadas, fueron medidas y cumplen con las especificaciones técnicas del contrato al igual que con todas las obligaciones establecidas en el mismo, para lo cual, la interventoría debe anexar las memorias de cálculo de dicho corte, las planillas de seguridad social de los trabajadores de la obra certificando además que el personal que en ella labora cuenta con la debida afiliación y aportes obligatorios, por tanto asume la responsabilidad que se derive ante los entes de control estatal tal como prevé el artículo 53 del Estatuto General de Contratación Pública (LEY 80/93).	Para el presente periodo de este informe, la interventoría revisó y aprobó el corte parcial de obra No1, radicando la documentación en la Entidad para llevar a cabo el correspondiente pago.
7. Hacer seguimiento para garantizar que el contratista de obra disponga de todos aquellos materiales y elementos producto de las actividades de obra que tengan que ver con el desmonte de: sanitarios, lavamanos, calentadores, divisiones de baño, aparatos de cocina, puertas, tejas, ventanas, cerchas, cajas eléctricas, mobiliario, estructuras, techos, rejas, cocinas y de más elementos que sean generados en el capítulo preliminar de obra de conformidad con las indicaciones que el supervisor o la entidad le designen, en ningún momento el contratista dispondrá a título propio la reutilización de los elementos entendiéndose que son de propiedad de la Entidad Contratante.	El contratista de obra realizo la entrega de algunos elementos de desmonte que se encontraban en buen estado, al administrador de la seccional.
8. Presentar en medio físico y magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del contrato, el PLAN DE MANEJO DE INTERVENTORÍA propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad contratante, el cual deberá cumplir con todos los requisitos GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE.	El contratista de interventoría presento el plan de manejo de interventoría o PMI, el cual fue sujeto de observaciones, que posteriormente fueron subsanadas, dando cumplimiento a este numeral.
9. Realizar la revisión y aval del plan de manejo de obra presentado por el contratista de obra el cual deberá ser presentado de conformidad con la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO INTEGRAL DE OBRA Instituto de Casas Fiscales del Ejército o según lo indicado por el SIG del ICFE. Previa suscripción del acta de inicio.	La interventoría realiza aprobación mediante concepto de conformidad al Plan de Manejo de Obra presentado por el contratista CONSORCIO ANTONIA SANTOS 26, mediante comunicado CFB-009-2026.
10. Realizar la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE en la reunión de Pre construcción. El Interventor debe presentar un informe preliminar en donde relacione si es el caso las observaciones técnicas encontradas de acuerdo a especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la firma de acta de pre-construcción, incluso en caso que no existan observaciones.	Interventoría realizó la revisión del paquete técnico entregado por la entidad, realizando la aprobación mediante comunicado CFB-017-2026.

11. Resolver las observaciones del contratista que surjan con ocasión de la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE a través de conceptos técnicos amplios y suficientes a los documentos técnicos inherentes al proyecto con el respectivo aval de la entidad, así mismo con las observaciones que puedan surgir en el desarrollo de la obra.	Para el periodo del presente informe no se han presentado observaciones o requerimientos por parte del contratista de obra.
12. Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar la obra el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.	El contratista ha suministrado certificados de calidad y fichas técnicas de materiales para la ejecución de actividades a la interventoría, para su respectiva aprobación.
13. Informar Previamente a la iniciación de los trabajos del Contrato de Obra, sobre la organización y procedimientos internos del ICFE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización y los procedimientos internos de acceso y permanencia de cada una de las seccionales, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones del terreno y efectuar el acta de vecindad junto con la firma contratista.	Se llevo a cabo la reunión de pre-construcción en donde se dieron a conocer los formatos y procedimientos de calidad para el seguimiento de las obras, así como las obligaciones de los contratos a ejecutar, y visita al lugar de las obras previó inicio de los contratos.
14. Informar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran, durante todo el proyecto, además de realizar en el caso que se requiera los conceptos técnicos necesarios que argumenten dichas acciones.	En el periodo del presente informe no se presentaron instrucciones por parte de interventoría hacia el contratista de obra.
15. Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato.	La interventoría ha realizado seguimiento a la ejecución de las actividades de obra acorde a los diseños suministrados.
16. Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado.	La interventoría a través de su personal básico realiza el seguimiento al contrato de obra 147-ICFE-2026, en el horario de trabajo establecido en conjunto con el contratista de obra, trabajando de lunes a sábado. Se presentó un avance acumulado ejecutado de 0.81.00% versus un avance programado acumulado del 2.16%

17. Elaborar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.	Para el presente periodo del informe no se tienen modificaciones o solicitudes de modificaciones al contrato de obra.
18. Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad, elaborando estudios de mercado que permitan conocer los valores actualizados de los materiales; además, elaborar las especificaciones técnicas respectivas, y explicar a la entidad los motivos por los cuales se recomienda incluir dicha actividad al contrato, relacionando afectaciones, y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra). Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.	Para el periodo del presente informe, se mantienen los ítems contractuales.
19. Diligenciar diariamente la Bitácora de Obra, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del proyecto. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra que se desplieguen para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas. Los registros diarios deben contener como mínimo: Fecha, Hora de inicio y terminación de jornada, personal en obra, actividades realizadas, estado del clima, ingreso de materiales y demás notas relacionadas con las condiciones expresadas en el presente numeral. Así mismo deberá registrar las condiciones climáticas que incidan en la ejecución del contrato de obra, estas deberán consistir en un registro diario de tiempos de lluvia o factores climáticos adversos que puedan afectar el proyecto.	Se deja registro en la bitácora de obra, del personal, actividades desarrolladas o a desarrollar, observaciones y control de personal diario.
20. Revisar, aprobar y exigir el cumplimiento del plan de contingencia que en caso de atraso se deba implementar por parte del contratista de obra con el fin de cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra, dicho plan deberá ser verificado en las siguientes condiciones mínimas: nivelación de los tiempos de atraso presentados, recursos adicionales requeridos (logística adicional, flujo de caja adicional, aumento de cuadrillas, equipos, herramientas, turnos de trabajo, responsabilidades de los profesionales mínimos, entre otros).	Para el periodo del presente informe no se han solicitado planes de contingencia.

21. Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados por la entidad, con la información clara y necesaria para lograr la debida ejecución del contrato y a su vez elaborar cada una de las Actas a que haya lugar.	Interventoría ha asistido a los comités de obra programados para el presente periodo del informe.
22. Realizar los documentos necesarios y solicitudes cuando se requieran, ajustes de diseño, incluyendo concepto técnico justificando la necesidad de estas modificaciones y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra) y a su vez registrarlos en el formato ICFE-P-F-16 06 CONTROL DE CAMBIOS EN EL DISEÑO Y EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS.	Para el periodo del presente informe no se han presentado ajustes a los diseños iniciales.
23. Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitar su modificación de ser necesario.	Interventoría realiza seguimiento constante al cumplimiento de plazos, y actividades acordes a la programación de obra aprobada.
24. Realizar los Informes de avance técnico y financiero, diario (en caso que el supervisor lo requiera), semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto adelantando análisis y estadística que permitan al ICFE tomar decisiones y correctivos sobre los avances de los trabajos, implementando los formatos y guías del sistema de Gestión Integral del ICFE.	Interventoría realiza informes semanales y mensuales, para el periodo del presente informe se tienen informes semanales de la semana 1 a la 4, y de los informes mensuales se tiene para el presente periodo el correspondiente al mes de julio.
25. Presentar un informe de control de calidad en obra, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el contrato de interventoría, teniendo en cuenta las normas técnicas establecidas, necesarias para realizar una evaluación aceptable de cada proceso constructivo y material; este informe debe contener como mínimo los siguientes requerimientos: - El reporte del resultado, de los ensayos realizados, con su respectivo informe de análisis de cumplimiento, asegurando lo establecido en el plan de inspección, medición y ensayo de acuerdo con especificaciones ICFE o las que haga sus veces dentro del periodo o mes que se esté analizando. La interventoría deberá Notificar al Contratista de Obra y al ICFE respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados. - El listado y La programación de la calibración y verificación de los equipos de medición y ensayo con los respectivos certificados de calibración de los equipos utilizados en el proyecto tanto del contratista como de la interventoría, esto incluye los equipos utilizados en laboratorios externos para los ensayos del proyecto para ese periodo. La interventoría garantizará la vigencia de las calibraciones. - El listado de los materiales que se utilicen, durante el periodo que se esté analizando con sus respectivos certificados de calidad. - El reporte de las desviaciones ocurridas durante el mes que se está reportando con los requerimientos al Contratista de Obra para corregir los defectos de calidad. En caso de identificarse un insumo o producto no conforme, la Interventoría deberá presentar de forma inmediata, un informe técnico debidamente soportado, con copia al	Interventoría presenta en sus informes mensuales dicha información referente al control de calidad como un anexo al informe.

ICFE, con el objetivo de advertir al Contratista de Obra, detallando el tratamiento necesario para el producto o la salida no conforme, en pro del cumplimiento de la especificación. La interventoría presentará los soportes que evidencien la conformidad de la desviación hasta la expedición del respectivo certificado por parte de la Interventoría. Así mismo el reporte de productos y/o equipos no conformes con sus respectivos ítems de pago que presentaron no conformidad en el periodo, descripción del problema, y de la trazabilidad hasta el cierre de la no conformidad. - Iniciar y soportar en debida forma el procedimiento para la imposición de multas al Contratista de Obra (cuando sea procedente), de acuerdo con lo establecido en la minuta Contrato de Obra. - EL reporte del seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto mediante el resultado de los indicadores con su análisis respectivo. - Programa de auditorías con los respectivos resultados con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos en todos los procesos del proyecto objeto de este contrato identificando oportunidades para la mejora continua, estableciendo las acciones preventivas y correctivas pertinentes.	
26. Para el informe semanal el interventor deberá elaborar una relación de avance en cantidades y precios de cada una de las actividades contratadas con el cual sustentará los porcentajes de avance informados.	La interventoría a través de su personal básico realiza el seguimiento al contrato de obra 147-ICFE-2026, en el horario de trabajo establecido en conjunto con el contratista de obra, trabajando de lunes a sábado. Se presentó un avance acumulado ejecutado de 0.81.00% versus un avance programado acumulado del 2.16%
27. El informe mensual que debe realizar la interventoría deberá presentarse dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y tener en cuenta los parámetros y criterios especificados en el formato Lista de Chequeo Informe Mensual ICFE-P-07/F-08.	Interventoría ha dado cumplimiento a esta actividad presentando el informe mensual de julio, en los plazos establecidos.
28. Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	Interventoría implementa los formatos suministrados por la Entidad acordes al sistema de gestión, los cuales son necesarios para el control y seguimiento de la ejecución de las obras objeto de interventoría.
29. La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago por parte del ICFE.	Para el periodo del presente informe, interventoría ha realizado la aprobación del corte parcial de obra No1, radicando a la Entidad la documentación necesaria para la gestión de pago de dicho corte.
30. Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.	Interventoría verifica el cumplimiento de especificaciones, normas y reglamentos, citados en el presente numeral, registrando dicho seguimiento en comités de obra, comunicaciones, informes semanales y mensuales de interventoría.

31. Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación o no aprobación mediante documento escrito de la programación de obra de acuerdo a las condiciones dadas en las cláusulas contractuales del contratista de obra. Además de la verificación diaria de la programación de obra del proyecto presentada por el contratista, emitiendo las alarmas oportunas para las acciones correctivas requeridas, en caso de algún incumplimiento se debe presentar oportunamente el respectivo informe a la entidad.	Para el día 15/07/2026 mediante comunicado CFB-014-2026, la interventoría realiza aprobación de la programación con ocasión a los ajustes y observaciones realizadas al contratista de obra.
32. Revisar y aprobar por escrito las Hojas de Vida de los profesionales propuestos por el contratista cuando se requiera el cambio de personal, emitiendo la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario. Si el contratista de obra no presenta un personal diferente al aprobado por la interventoría dará lugar a la suspensión de las actividades de obra sin que se dé lugar a ningún tipo de reclamación por parte del contratista.	Mediante comunicado CFB-002-2026 de interventoría, se realizó la aprobación de las hojas de vida del personal básico del contratista de obra.
33. Informar al ICFE mediante documento escrito cuando el contratista incumpla cláusulas contractuales y comunicar a la Aseguradora para que se hagan efectivas las garantías del contrato.	Para el presente periodo del informe, no se presentó incumplimiento por parte del consorcio contratista.
34. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.	Para el presente periodo, la interventoría suministró el personal ofertado.
35. Cumplir con el personal propuesto un 100% de dedicación en el lugar de la obra el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.	El personal de interventoría ha cumplido con el personal de acuerdo a la dedicación ofertada.
36. Tener conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte del ICFE.	El personal de interventoría de los perfiles Director y Residente, cuentan con el conocimiento y manejo de la herramienta implementada para el control y seguimiento a la programación de obra aprobada.
37. Los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta del proceso de selección correspondiente y será objeto de verificación especial por parte del ICFE. Revisar y controlar la permanencia del personal de obra de acuerdo a los requerimientos del cronograma y la oferta del contratista de obra, diligenciando el formato ICFE-I- 11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA, verificando diariamente su contenido. Dicho formato debe entregarse al supervisor del contrato al inicio de obra, en los informes semanales, mensuales y cada vez que sea necesario analizando suficiencia e idoneidad de la persona.	La interventoría realiza el control de la permanencia del personal de obra, a través de la bitácora como de los informes semanales, y la verificación semanal del listado de personal.

38. Reportar en los informes mensuales las No Conformidades que se presenten en el desarrollo de la obra con su respectivo seguimiento y cierre, si está ya se encuentra subsanada, de acuerdo a lo establecido en el PMO.	Para el periodo del presente informe no se presentaron no conformidades.
39. Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.	En recorridos de obra diarios entre directores y residentes tanto de obra como de interventoría, se realiza el control e inspección a las obras adelantadas por el contratista, así como la idoneidad del personal operativo, y el cumplimiento a las especificaciones, diseños y procedimientos. Este seguimiento se ve reflejado en los informes semanales y mensuales, comunicaciones y comités de obra semanales.
40. Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.	El contratista de obra presenta a la interventoría las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra, para su respectiva verificación de cumplimiento a especificaciones técnicas, las cuales interventoría aprueba para su compra y uso.
41. Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.	El contratista de interventoría realiza la verificación del pago de parafiscales del personal de obra, se remitieron como anexos al corte parcial de obra No1, los soportes de pago de planillas, así como en el informe SST.
42. Realizará, consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que si se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato.	Interventoría mediante la radicación del acta de corte parcial de obra No 1, en conjunto con el contratista de obra diligenciaron y concertaron las cantidades de obra correspondientes a las actividades ejecutadas para el periodo de dicha acta de corte, las cuales se encuentran consignadas en el formato de cantidades de obra de la Entidad.
43. Elaborar los planos récord del proyecto conjuntamente con el contratista y entregar en medio físico y magnético de acuerdo con los requerimientos de la Sección Técnica de la Entidad en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores a la firma del acta de recibo final a satisfacción de obra. Estos planos deben ser entregados al ICFE conforme a la cantidad de planos entregados para el inicio del proyecto (arquitectónicos, estructurales, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpinterías, cubiertas, detalles y demás que apliquen) y actualizados por parte del contratista e interventoría cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra correspondan con lo realmente ejecutado.	Teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución, una vez se culmine la obra y en cumplimiento del plazo establecido para la entrega de los planos récord, interventoría deberá entregar a la Entidad estos planos debidamente diligenciados de la totalidad de obras ejecutadas.

44. Elaborar en conjunto con el contratista y el ICFE el acta de liquidación final del contrato de obra, en los términos que indica la ley.	Teniendo en cuenta que la obra se encuentra en ejecución, una vez finalizado el contrato, interventoría deberá adelantar en conjunto con el contratista de obra, las gestiones correspondientes para la liquidación.
45. Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de obra, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de obra.	Interventoría realiza seguimiento al cumplimiento de la ejecución de las actividades, acorde a las descripciones de los ítems contractuales aprobados, así como los insumos, equipos, manos de obra, herramientas y transporte aprobados para cada ítem de obra.
46. Asistirá y presentará la información de avance de obra en los comités programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	Semanalmente se lleva a cabo el comité de obra, en donde interventoría presenta la información relevante de las actividades ejecutadas
47. Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra mediante conceptos, amplios, coherentes y certeros. Estos conceptos deben presentarse a la entidad y al contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario posterior a la detección o manifiesto del problema o necesidad.	Para el periodo del presente informe, no se presentaron problemas por atender por parte de la interventoría.
48. Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores o distintas a las contratadas comunicando oportunamente a la entidad mediante documento escrito.	Para el periodo del presente informe no se rechazaron trabajos ejecutados.
49. Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de obra, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, así como sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Casas Fiscales mediante informe de incumplimiento contractual indicando: hechos, obligaciones y clausulas incumplidas, afectaciones a la entidad y al proyecto, tasación de la multa, garantía a afectar estructurado de conformidad con la ley 1474 de 2011.	Para el periodo del presente informe, no se han presentado incumplimientos al contrato.
50. Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar.	Para el periodo del presente informe no se han presentado atrasos en la ejecución de la obra.
51. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.	No se han presentado reclamaciones por parte del contratista de obra.
52. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.	La interventoría da cumplimiento de sus funciones acordes a la normativa ambiental, reduce el consumo de recursos, así como la generación de los documentos de la obra y comunicaciones de manera digital evitando consumo de papel, tintas y otros.
53. Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus subcontratistas y proveedores por todo concepto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación. Para lo cual la interventoría	La interventoría a través de su profesional supervisora HSE realiza el seguimiento al cumplimiento del pago de salarios, afiliaciones y demás obligaciones en el marco de seguridad social. Para el presente periodo

	deberá elaborar el listado y control de todos y cada uno de los trabajadores directos, prestadores de servicios, proveedores, sub contratistas y servicios públicos que el contratista de obra empleó en la ejecución del contrato. Y adicionalmente deberá estar incluido dicho listado en el informe mensual de interventoría. En caso que no se presente ninguna notificación de incumplimiento del contratista por parte de la interventoría la entidad dará por entendido que no existe ninguna deuda o requerimiento por parte de los subcontratistas y proveedores que intervinieron en el proyecto.	de informe junto con los documentos radicados del corte parcial de obra No 1, se anexaron las planillas de seguridad social, así como los respectivos paz y salvos del personal. Para la liquidación se deberán aportar la totalidad de paz y salvos del personal y proveedores.
54.	Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría mediante el formato ICFE-I-11-F-11 F-01 V01 REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal.	La interventoría se encuentra a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales con su personal básico en obra, así como el pago de seguridad social y parafiscales, remitiéndolos a la Entidad en sus informes mensuales, como también anexos al corte parcial de interventoría No 1 diligenciando los formatos establecidos por la Entidad.
55.	Verificar y avalar los documentos técnicos, informes, planos, paz y salvos de servicios públicos, manuales y demás soportes con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el Instituto de Casas Fiscales para el recibo a satisfacción de la obra.	Para el periodo del presente informe la interventoría anexo al corte parcial de obra No 1 paz y salvo por concepto de servicios públicos, así como el aval para los informes técnicos de obra.
56.	El contratista de interventoría se obliga a presentar al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista de interventoría y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): Listado del personal que participo en la ejecución del contrato de interventoría desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARP, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF, SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones	Una vez finalice la ejecución del contrato, se hará el requerimiento a la interventoría de la documentación solicitada en este numeral para llevar a cabo la liquidación.

no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. Todo dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá llegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedidos hasta la fecha. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra.	
57. Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra, La Guía de los Planes de Manejo de Obra e Interventoría del ICFE y los requisitos legales vigentes aplicables.	La interventoría a través de la supervisora HSE realiza el seguimiento al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo, y lo establecido en el PMO del contratista aprobado por interventoría.
58. Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y evaluar el desempeño SST, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.	La interventoría a través de la supervisora HSE realiza el seguimiento al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo, y lo establecido en el PMO del contratista aprobado por interventoría.
59. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.	Para el presente periodo del informe no se han presentado accidentes laborales.
60. Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST de la obra.	La interventoría a través de la supervisora HSE realiza el seguimiento al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo, y lo establecido en el PMO del contratista aprobado por interventoría.
61. Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra.	La interventoría revisa y valida la documentación suministrada por el contratista de obra, dando aprobación a los documentos que lo requieren garantizando así la veracidad de lo revisado y aprobado.
62. Blindar a la Entidad Contratante en el campo laboral y civil relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de la interventoría.	La interventoría verifica el cumplimiento en temas de vinculación del personal al consorcio contratista y subcontratistas.

63. Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y honorarios de personal contractual y no contractual de los contratos de obra e interventoría.	La interventoría ha realizado el seguimiento al pago de salarios, prestaciones sociales del contratista de obra, así mismo la interventoría se encuentra a paz y salvo con su personal básico en obra, anexando para ello pagos de planillas de seguridad social, para el corte parcial de obra e interventoría No1.
64. Verificar y avalar la justificación de los imprevistos de obra conforme cada corte de obra que el contratista trámite para pago.	Para el corte parcial de obra No 1 el contratista de obra presento la correspondiente justificación de los imprevistos, los cuales fueron avalados por la interventoría, y se anexan a los documentos del corte.
65. Realizar el acompañamiento de las postventas durante todo el tiempo legal que cubre las pólizas de calidad y estabilidad del contrato de obra. Este acompañamiento consistirá en garantizar a la entidad la atención oportuna por parte del contratista de obra, de las labores encaminadas a reparar, restituir, restablecer las condiciones de funcionamiento y calidad de los todas las actividades o trabajos efectuados con ocasión del contrato de obra, para lo cual deberá requerir por escrito al contratista previa solicitud formal por parte de la entidad, así mismo, deberá remitir a la entidad un informe de seguimiento con una periodicidad trimestral en el cual se describan las post ventas presentadas y la atención prestada por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el formato ICFE-M-21 - Manual para la atención de novedades post contractuales para obras de construcción y/o mantenimiento. En caso de que el contratista de obra omita esta obligación post contractual, la interventoría deberá remitir a la entidad el respectivo informe por presunto incumplimiento.	Una vez finalice la ejecución de la obra, se reciba la edificación y entre en funcionamiento la edificación objeto de intervención, se verificará que la interventoría realice el acompañamiento de las novedades de postventa que surjan con ocasión a la vigencia y amparos de las garantías.
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	OBSERVACIONES
	NINGUNA
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	

PSD. FABIAN CAMILO GONZALEZ ROJAS
Profesional de Defensa
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

Nombre: **PSD. FABIAN CAMILO GONZÁLEZ ROJAS**
Supervisor Contrato de Interventoría 146-ICFE-2026

Cédula: 1.010.190.622
Dependencia: Grupo Proyectos de Inversión ICFE
e-mail: fabian.gonzalez@icfe.gov.co